

# PROVINCIA DE SALTA



## BOLETIN OFICIAL

AÑO XLVII. — N° 5075

EDICION DE 26 PAGINAS

APARECE LOS DIAS HABLES

MARTES, 3 DE ENERO DE 1956

CORREO

ARGENTINA

SALTA

TARIFA REDUCIDA  
UNION N° 1808

Reg. Nacional de la Propiedad  
Intelectual N° 470.817

### HORARIO

Para la publicación de avisos en el BOLETIN OFICIAL registrá el siguiente horario:

De Lunes a Viernes de 7.30 a 12.30 horas.

### PODER EJECUTIVO

INTERVENTOR FEDERAL  
Coronel JULIO R. LOBO

Ministro de Gobierno, Justicia é I. Pública  
Dr. ARTURO ONATIVIA

Ministro de Economía, Finanzas y O. Públicas  
Ing. ADOLFO ARAOZ

Ministro de Salud Pública y A. Social  
Dr. JULIO A. CINTIONI

### DIRECCION Y ADMINISTRACION

Bmé. MITRE N° 550

(Palacio de Justicia)

TELÉFONO N° 4780

Director

Dr. JUAN RAYMUNDO ARIAS

Art. 4º. — Las publicaciones del BOLETIN OFICIAL se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada uno de ellos se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la Provincia (Ley 800, original N° 204 de Agosto 14 de 1908).

### TARIFAS GENERALES

Decreto N° 11.192 de Abril 16 de 1946.

Art. 1º. — Derogar a partir de la fecha el Decreto N° 4034 del 31 de Julio de 1944.

Art. 9º. — SUSCRIPCIONES: EL BOLETIN OFICIAL se envía directamente por Correo a cualquier parte de la República o exterior, previo pago de la suscripción.

Art. 10º. — Todas las suscripciones darán comienzo invariablemente el 1º del mes siguiente al pago de la suscripción.

Art. 11º. — Las suscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

Art. 13º. — Inc. b) Los balances u otras publicaciones en la que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado y por columna.

Art. 14º. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 17º. — Los balances de las Municipalidades de 1ª y 2ª categoría gozarán de una bonificación del 30 y 50 % respectivamente, sobre la tarifa correspondiente.

Decreto N° 3287 de Enero 8 de 1953.

Art. 1º. — Déjase sin efecto el Decreto N° 8210, de fecha 6 de Setiembre de 1951.

Art. 2º. — Fijase para el BOLETIN OFICIAL las tarifas siguientes a regir con anterioridad al día 1º de Enero del presente año.

#### VENTA DE EJEMPLARES

Número del día y atrasado dentro del mes ...	\$ 0.40
Número atrasado de más de 1 mes hasta 1 año ..	1.00
Número atrasado de más de 1 año ..	2.00

#### SUSCRIPCIONES

Suscripción mensual ..	\$ 7.50
" Trimestral ..	15.00
" Semestral ..	30.00
" Anual ..	60.00

### PUBLICACIONES

Por cada publicación por centímetro, considerándose veinticinco (25) palabras como un centímetro, se cobrará DOS PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS M/N. (\$ 2.50).

Los balances de las Sociedades Anónimas que se publiquen en el BOLETIN OFICIAL pagarán además de la tarifa, el siguiente recargo adicional:

1º) Si ocupa menos de 1/4 página ..	\$ 14.00
2º) De más de 1/4 y hasta 1/2 página ..	24.00
3º) De más de 1/2 y hasta 1 página ..	40.00
4º) De más de 1 página se cobrará en la proporción correspondiente:	

**PUBLICACIONES A TERMINO**

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más veces, regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 12 centímetros ó 300 palabras:	Hasta 10 días	Exce-dente	Hasta 20 días	Exce-dente	Hasta 30 días	Exce-dente
Sucesorios o testamentarios .....	\$ 30.—	3.— cm.	\$ 40.—	3.— cm.	\$ 60.—	4.— cm.
Poseción treintañal y deslinde; mensura y amojonamiento .....	40.—	3.— cm.	80.—	6.— cm.	120.—	8.— cm.
Remates de inmuebles .....	50.—	2.— cm.	90.—	7.— cm.	120.—	8.— cm.
Remates de vehículos, maquinaria, ganados .....	40.—	3.— cm.	70.—	6.— cm.	100.—	7.— cm.
Remates de muebles y útiles de trabajo .....	30.—	2.— cm.	50.—	4.— cm.	70.—	6.— cm.
Otros Edictos Judiciales .....	40.—	3.— cm.	70.—	6.— cm.	100.—	7.— cm.
Edictos de Minas .....	80.—	6.— cm.				
Licitaciones .....	50.—	4.— cm.	90.—	7.— cm.	120.—	8.— cm.
Contratos de Sociedades .....	60.—	0.20 la palabra	120.—	0.35 la palabra		
Balances .....	60.—	5.— cm.	100.—	8.— cm.	140.—	10.— cm.
Otros Avisos .....	40.—	3.— cm.	80.—	6.— cm.	120.—	8.— cm.

Cada publicación por el término legal sobre **MARCAS DE FABRICA**, pagará la suma de **CUARENTA PESOS M/N** (\$ 40.—) en los siguientes casos: solicitudes de registros; ampliaciones, notificaciones, substitutiones y renunciaciones de una marca. Además se cobrará una tarifa suplementaria de \$ 2.00 por centímetro y por columna.

**SUMARIO**

**SECCION ADMINISTRATIVA**

PAGINAS

**DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO**

M. de Econ. N° 1135 del 23/12/55	— Aprueba Resolución dictada por la Intervención de la Caja de Jubilaciones. ....	25
" " Gob. " 1136 " "	— Da por terminadas las funciones del Encargado de la Oficina de Registro Civil de la localidad de El Vencido (Anta) y designa en su reemplazo a la Sra. Josefa O. García de Gil. ....	25
" " " " 1137 " "	— Da por terminadas las funciones del Encargado de la Oficina de Registro Civil de 2ª categoría de Quebrachal (Anta) y designa en su reemplazo al Sr. Manuel Ruiz. ....	25
" " " " 1138 " "	— Da por terminadas las funciones de la Encargada de la Oficina del Registro Civil de El Sauzal (Dpto. Anta) y designa en su reemplazo a la Sra. Dolores Bravo de Saravia. ....	25
" " " " 1139 " "	— Da por terminadas las funciones de las Encargadas de las Oficinas de Registro Civil de Joaquín V. González Las Lajitas y de Nuestra Señora de Talavera. ....	25 al 26
" " " " 1140 " 26/12/55	— Aprueba los gastos efectuados por la Dirección Provincial de E. Física. ....	26
" " " " 1141 " "	— Da por terminadas las funciones de la Encargada de la Oficina del Registro Civil de la localidad de La Candelaria y designa en su reemplazo a la Sra. Argentina A. de Suárez. ....	26
" " " " 1142 " "	— Autoriza a la Dirección Provincial de Turismo y Cultura a adquirir 20 ejemplares de la obra intitulada "El señor Gobernador y la Insurrección". ....	26
" " " " 1143 " "	— Da por terminadas las funciones del Encargado de la Oficina de Registro Civil de la localidad de Los Rosales. ....	26
" " Econ. " 1144 " "	— Amplía hasta el 31 de Enero de 1956 el plazo para pagar sin multa ni recargo la contribución territorial. ....	26
" " " " 1145 " "	— Aprueba Resolución dictada por la Intervención de la Caja de Jubilaciones. ....	26 al 27
" " " " 1146 " "	— Líquida partida a favor de la Dirección Gral. de la Vivienda y O. Públicas. ....	27
" " " " 1147 " "	— Aprueba Resolución dictada por la Intervención de la Caja de Jubilaciones. ....	27
" " " " 1148 " "	— Aprueba Resolución dictada por la Intervención de la Caja de Jubilaciones. ....	27
" " " " 1149 " "	— Aprueba Resolución dictada por la Intervención de la Caja de Jubilaciones. ....	27 al 28
" " " " 1150 " "	— Aprueba Resolución dictada por la Intervención de la Caja de Jubilaciones. ....	28
" " " " 1151 " "	— Rectifica el Decreto 105 y deja establecido que el nombre del Asesor Letrado es Sixto Humberto Anatolio Cánepa y no Humberto F. Cánepa. ....	28
" " " " 1152 " "	— Aprueba Resolución dictada por la Intervención de la Caja de Jubilaciones. ....	28
" " " " 1153 " "	— Dispone la compensación de las partidas de Gastos Generales del Presupuesto de Administración General de Aguas de Salta. ....	28 al 29
" " " " 1154 " "	— Aprueba Resolución dictada por la Intervención de la Caja de Jubilaciones. ....	29
" " " " 1155 " "	— Aprueba Resolución dictada por la Intervención de la Caja de Jubilaciones. ....	29
" " " " 1156 " "	— Deja sin efecto la adjudicación de una parcela a favor del Sr. Miguel A. Mendoza. ....	
" " " " 1157 " "	— Aprueba Resolución dictada por la Intervención de la Caja de Jubilaciones. ....	29 al 30
" " " " 1159 " "	— Rectifica el Decreto 1007 y deja establecido que la suma de \$ 600.— transferida del Parcelal 15, debe serlo al parcelal 7.— ....	30
" " " " 1160 " "	— Autoriza a Administración Gral. de Aguas de Salta para hacer efectiva la suma de \$ 183.115.78, importe correspondiente al Certificado N° 3 de una obra a favor de la Em-	

PAGINAS

	presa Contratista Carlos B. Peuser	30
" " " " 1161 " "	— Acepta la renuncia presentada por el Auxiliar 2º (personal de servicio) de la Caja de Jubilaciones.	30
" " " " 1162 " "	— Confirma en el cargo de Interventor de la Dirección de Estadística al señor Alejandro Gauffin.	30
" " " " 1163 " "	— Aprueba Resolución dictada por la Intervención de la Caja de Jubilaciones.	30 al 31
" " " " 1164 " "	— Aprueba Resolución dictada por la Intervención de la Caja de Jubilaciones.	31
" " " " 1165 " "	— Aprueba Resolución dictada por la Caja de Jubilaciones.	31 al 32
" " " " 1166 " "	— Aprueba Resolución dictada por la Intervención de la Caja de Jubilaciones.	32
" " " " 1167 " "	— Acepta la renuncia del Interventor de la Oficina de Control de Precios.	32
" " " " 1168 " "	— Aprueba Resolución dictada por la Intervención de la Caja de Jubilaciones.	32 al 33
" " " " 1169 " "	— Liquidada partida a favor de la Dirección Gral. de la Vivienda y Obras Públicas.	33
" " " " 1170 " "	— Aprueba Resolución dictada por la Intervención de la Caja de Jubilaciones.	33

EDICTOS DE MINAS

Nº 13302	— Lutz Witte — Exp. 2037—G—mina Nonna.	33
Nº 13287	— De Guillermo Villegas — Exp. 100.594—V.	34
Nº 13277	— De Samuel Díaz —Exp.— 62.058 —D—	34
Nº 13275	— De Juan Carlos Zuviola —Exp. 100.527 —Z—	34
Nº 13263	— De Samuel Díaz — Exp. 62.059—D.	34 al 35
Nº 13252	— Del Dr. Ramón Arturo Martí—Exp. 100.545 —G— mina "Berta"	35
Nº 13248	— De Mario Alberto González Iriarte — Expte 100.591 —G— Mina San Cayetano	35
Nº 13189	— Solicitado por Julio Enrique García Pinto — Exp. 100.539—G.	35 al 36

EDICTOS CITATORIOS

Nº 13299	— Solicita reconocimiento de concesión de agua pública Antonio Nazer.	36
----------	---	----

**SECCION JUDICIAL**

EDICTOS SUCESORIOS:

Nº 13316	— De doña Nicolasa Caro de Casale.	36
Nº 13313	— De doña Benita Chilo de Pastrana.	36
Nº 13312	— De don Nacianceno Apaza y Lucía Ulloa de Apaza.	36
Nº 13311	— De doña Filomena Argentina Mendilaharsu de Urpestarazu.	36
Nº 13310	— De don José Abraham Zeitune.	36
Nº 13307	— De don Rosendo Peralta.	36
Nº 13300	— De don Luis Níeva y de doña Damiana Gutiérrez de Níeva.	36
Nº 13296	— De don Elías Simón.	36
Nº 13289	— De don Horacio Félix Lagos.	36
Nº 13281	— De don Federico ó José Federico Luis Solá	36
Nº 13278	— De don Emerencio Kardos	36
Nº 13276	— De don José Domínguez	36
Nº 13274	— De doña Elena Arcuri de Rovaletti ó Elena Anselma Arcuri de Rovaletti.	36
Nº 13268	— De don Francisco Serrano y Anastacia Moreno de Serrano.	36
Nº 13267	— De don Emilio Carabajal.	36
Nº 13266	— De doña Elina Diaz de Santivañez.	36
Nº 13257	— De doña Margarita Plaza de Lardies ó Margarita Plaza Moreno de Lardies	36
Nº 13247	— De don Fabián Palomo	36
Nº 13246	— De don Arturo Margalef	37
Nº 13241	— De doña Sara Roisman de Gonorazky	37
Nº 13239	— De don Isaac Francisco Serrano	37
Nº 13237	— De doña Isidora Torres de Cáceres	37
Nº 13235	— De don Juan Antonio Mercado	37
Nº 13227	— De doña Carmen Isabel del Castillo ó Isabel del Castillo	37
Nº 13170	— De don Pedro G. Greni	37
Nº 13213	— De doña Lic Leonilda González de Retambay.	37
Nº 12212	— De don Patrocinio Vélez y de doña Rufina Coca de Vélez.	37
Nº 13211	— De don Eduardo Vilte.	37
Nº 13202	— De doña Francisca Perello de Sastre ó Francisca Perello Romis de Sastre	37
Nº 13201	— De don Luis A. Soria	37
Nº 13199	— De don Elías Acrón Tirado	37
Nº 13198	— De don Cristóbal Salgado	37
Nº 13193	— De don Jorge Antonio Mazzuchelli.	37
Nº 13176	— De don Félix ó Félix Santiago Lazarte.	37
Nº 13174	— De don Rosa Ramírez	37

Nº 13162 — De don Pedro Enrique Macagno .....	37
Nº 13160 — De don Cristóbal Vazquez .....	37
Nº 13156 — De don Feliciano Balvín Díez .....	37
Nº 13152 — De don Carlos Frissla .....	37
Nº 13145 — De don Benito del Carmen López .....	37
Nº 13144 — De don Desiderio Tenreiro Bravo .....	38
Nº 13142 — De don Dalmacio Vera y de doña Mercedes Eustaquia Carrizo de Vera .....	38
Nº 13139 — De doña Veja Matilde Salduzzi de Pichetti .....	38
Nº 13138 — De don Diego Liendro o Milagro Burgos y de doña Angélica Ferreyra o García de Liendro o Burgos .....	38
Nº 13135 — De don Agustín Monge .....	38
Nº 13129 — De doña Gregoria Ovejero de Matorras .....	38
Nº 13120 — De don José Eusebio Liendro y de Doña Hipólita Fabian .....	38
Nº 13079 — De don Desiderio Gulañ o Guis .....	38
Nº 13074 — De don José Gasca .....	38
Nº 13063 — De don Manuel Jorge Portocarral .....	38

**TESTAMENTARIO:**

Nº 13154 — (Testamentario) De doña Favorina Anselma Bernis de Baccarelli .....	38
--	----

**POSESION DECENAL:**

Nº 13070 — Por Erasmo Flores .....	38
------------------------------------	----

**DESLINDE MENSURA Y AMOJONAMIENTO**

Nº 13315 — Julio Simkin é hijos .....	38
---------------------------------------	----

**REMATES JUDICIALES:**

Nº 13306 — Por José Alberto Cornejo — Juicio: Figueroa Horacio B. vs. Olber Domenichelli .....	38 al 39
Nº 13298 — Por Jorge Raúl Decavi — Juicio: Antonio Mera vs. Amado Sivero .....	39
Nº 13297 — Por Martín Leguizamón — Juicio: Ginés Ballesteros vs. Federico Frétes .....	39
Nº 13296 — Por Martín Leguizamón — Juicio: Andrés Pedrazzoli vs. Tránsito M. Arias .....	39
Nº 13295 — Por Martín Leguizamón — Juicio: Frigorífico Rafaela S. A. vs. Antonio Ramos .....	39
Nº 13288 — Por Arturo Salvatierra — Juicio: Gabriel Matas vs. Roberto E. Zelayayan S. R. Ltda. ....	39
Nº 13282 — Por Aristóbulo Carral — Juicio: Ejec. Prend. Olivetti Argentina S. A. vs. Nicolás Casiano Zerpa .....	39
Nº 13279 — Por Miguel A. Gallo Castellanos — Juicio: Ejec. Lucas Castro vs. Salomón Sivero .....	39
Nº 13273 — Por Armando G. Orce — Juicio: Hugo Soler y Cia. vs. Fadel Nasif .....	39
Nº 13271 — Por Arturo Salvatierra — Juicio: Alfredo Batud vs. Enrique Lacour .....	39 al 40
Nº 13264 — Por Armando G. Orce — Juicio: Ejecutivo Chegoriansky Jaime Osvaldo vs. Sartini Gerardo .....	39
Nº 13260 — Por José Alberto Cornejo — Juicio: Prep. Via Ejecutiva Checa vs. Salomón Sivero .....	40
Nº 13259 — Por Aristóbulo Carral — Juicio: Polledo Casimiro S. A. C. G. I. e I. vs. Félix Eduardo Sapag .....	40
Nº 13256 — Por Luis Alberto Dávalos — Juicio: Ejecutivo — Carlos Gerardo Serralta vs. Pedro Pablo Burgos .....	40
Nº 13254 — Por Aristóbulo Carral — Juicio: Ejec. Keonberger Jorge vs. Gerardo C. Sartini .....	40
Nº 13253 — Por Miguel A. Gallo Castellanos — Juicio: Ejecutivo — Nágich Nazer vs. Milagro Romano .....	40
Nº 13251 — Por Arturo Salvatierra — Juicio: Ejecutivo: Isaac Karic vs. Nonnando Zúñiga .....	40 al 41
Nº 13249 — Por Arturo Salvatierra — Juicio: Alceides Juan Rua vs. Rodríguez Hnos. ....	41

**CITACION A JUICIO:**

Nº 13314 — María del C. Colina y otro vs. Ratam Singh .....	41
Nº 13133 — Luis A. Moreno Díez c/Benjamín Martín .....	41
Nº 13095 — Isidro García .....	41

**NOTIFICACIONES DE SENTENCIA:**

Nº 13293 — Salomón M. Franco, Tabacos del Norte Soc. Resp. Ltda. vs. Ruben Dario Gómez y María Zúñiga de Gómez .....	41
Nº 13292 — Salomón M. Franco, Tabacos del Norte Soc. Resp. Ltda. vs. Ruben Dario Gómez y María Zúñiga de Gómez .....	41
Nº 13291 — Salomón M. Franco, vs. Ruben Dario Gómez y María Zúñiga de Gómez .....	41

**SECCION COMERCIAL**

**CONTRATO SOCIAL:**

Nº 13308 — Galoppe Hermanos y Compañía S.R.L. ....	41 al 43
--	----------

**DISOLUCION Y CONTRATO SOCIAL:**

Nº 13293 — "Jaime Llull y Compañía S. R. Ltda. ....	43 al 44
---	----------

**RECTIFICACION DE CONTRATO SOCIAL:**

Nº 13284 — Café Mayans — S. R. Ltda. ....	44
---	----

**CESION DE CUOTAS SOCIALES:**

Nº 13294 — Criadero Pekín S. R. Ltda. ....	44
--	----

## TRANSFERENCIA DE NEGOCIOS:

Nº 13301 — C. Abdala y Cia. S. R. L. ....

44 al 45

**SECCION AVISOS**

## AVISO DE SECRETARIA DE LA NACION

45

## AVISOS DE LA SECRETARIA DE LA NACION

45

## AVISOS DE LA SECRETARIA DE LA NACION

45

## AVISOS DE LA SECRETARIA DE LA NACION

45

**SECCION ADMINISTRATIVA****DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO****DECRETO Nº 1135-E.**

SALTA, Diciembre 23 de 1955.

Expediente Nº 3523—G—55.

—VISTO este expediente en el que el ex-Oficial 3º del Tribunal de Tasaciones, don ENRIQUE DANIEL GUDIÑO solicita ante la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia el beneficio de una jubilación extraordinaria, de conformidad a las disposiciones de los artículos 34 y 39 de la Ley 1628; y

**CONSIDERANDO:**

—Que mediante resolución Nº 175 de fecha 15 de diciembre del año en curso, la Caja de Pensiones y Jubilaciones de la Provincia, hace lugar a lo solicitado por encontrarse el recurrente comprendido en las disposiciones de la Ley de la materia;

Por ello, atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado a fs. 27.

El Interventor Federal de la Provincia de Salta  
**DECRETA:**

**ARTICULO 1º.**— Apruébase la resolución Nº 175 de fecha 15 de diciembre del año en curso, dictada por la Intervención de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, cuya parte dispositiva establece:

Art. 1º.— ACORDAR al ex-Oficial 3º del Tribunal de Tasaciones, don ENRIQUE DANIEL GUDIÑO, Mat. Ind. Nº 3.942.808, el beneficio de una jubilación extraordinaria, de conformidad a las disposiciones de los artículos 34 y 39 de la Ley 1628, con un haber jubilatorio básico mensual de \$ 382.88 (TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS MONEDA NACIONAL) más un aumento supletorio, por aplicación de la Ley 954 y decretos complementarios de \$ 577.02 (QUINIENTOS SETENTA SIETE PESOS CON DOS CENTAVOS MONEDA NACIONAL) a liquidarse desde la fecha en que dejó de prestar servicios.

Art. 2º.— FORMULAR cargos al señor ENRIQUE DANIEL GUDIÑO Y AL BANCO PROVINCIAL DE SALTA, por las sumas de \$ 1.812.52 ½ (UN MIL OCHOCIENTOS DOCE PESOS CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS MONEDA NACIONAL) y \$ 2.151.18 mn. (DOS MIL CIENTO CINCUENTA Y UN PESOS CON DIECIOCHO CTVS. MN.) respectivamente en concepto de cargo gravio que se formó la por aportes no realizados desde agosto de 1943

Art. 3º.— FORMULAR cargos al señor ENRIQUE DANIEL GUDIÑO Y AL BANCO PROVINCIAL DE SALTA, por las sumas de \$ 1.812.52 ½ (UN MIL OCHOCIENTOS DOCE PESOS CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS MONEDA NACIONAL) y \$ 2.151.18 mn. (DOS MIL CIENTO CINCUENTA Y UN PESOS CON DIECIOCHO CTVS. MN.) respectivamente en concepto de cargo gravio que se formó la por aportes no realizados desde agosto de 1943

al 31 de octubre de 1954 como empleado dependiente del Banco Provincial de Salta, y que se realiza en base a las disposiciones del artículo 16 de la Ley 1628; importe que el interesado deberá cancelar mediante amortizaciones mensuales del (10%) por ciento a descontarse de su haber jubilatorio, una vez acordado dicho beneficio y reclamarse la parte que corresponde al Banco Provincial.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Tte. Cnel. (S.R.) JULIO R. LOBO**  
Adolfo Aráoz

Es copia

Pedro Andrés Arranz  
Jefe de Despacho del M. de E. y O. Pública

**DECRETO Nº 1136-G.**

SALTA, Diciembre 23 de 1955.

Expediente Nº 7887/55.

—VISTA la nota número 273 elevada por la Dirección General de Registro Civil de la Provincia con fecha 21 del actual; y atento lo solicitado en la misma,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta  
**DECRETA:**

Art. 1º.— Dánsese por terminadas las funciones del encargado de la oficina de Registro Civil de la localidad de EL VENCIDO (ANTA) don SIXTO ALEJANDRO FERNANDEZ DE CORDOBA, a partir del día 1º de enero próximo; y designase en su reemplazo a la señora JOSEFA O. GARCIA DE GIL, a partir de la fecha en que tome posesión de su cargo.

Art. 2º Comuníquese, Publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Tte. Cnel. (S.R.) JULIO R. LOBO**  
Arturo Oñativia

ES COPIA

Fernando Soto  
Jefe de Despacho de Gobierno J. G. I. Pública

**DECRETO Nº 1137-G.**

SALTA, Diciembre 23 de 1955.

Expediente Nº 7886/55.

—VISTO la nota Nº 275 elevada por la Dirección General de Registro Civil de la provincia con fecha 21 de Diciembre del año en curso; y atento lo solicitado en la misma;

El Interventor Federal de la Provincia de Salta  
**DECRETA:**

Art. 1º.— Dánsese por terminadas las funciones del encargado de la oficina de Registro Civil de Segunda categoría de QUEBRACHAL (Anta), don PRUDENCIO VIDAL JAIME; y designase en su reemplazo al señor MANUEL

RUIZ, a partir del 1º de Enero del próximo año.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

**Tte. Cnel. (S.R.) JULIO R. LOBO**  
Arturo Oñativia

ES COPIA

Fernando Soto  
Jefe de Despacho de Gobierno J. G. I. Pública

**DECRETO Nº 1138-G.**

SALTA, Diciembre 23 de 1955.

Expediente Nº 7875/55.

—Atento lo solicitado por la Dirección General del Registro Civil, en nota de fecha 22 del mes en curso,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta  
**DECRETA:**

Art. 1º.— Dánsese por terminadas las funciones de la Encargada de 3ª categoría de la Oficina del Registro Civil de El Sauzal (Dpto. Anta) señora EROLLIA BARROS DE ALBORNOZ a partir del día 1º de Enero próximo; y nómbrase en su reemplazo a la señora MARIA DOLORES BRAVO DE SARAVIA a partir de la fecha que tome posesión del cargo.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

**Tte. Cnel. (S.R.) JULIO R. LOBO**  
Arturo Oñativia

ES COPIA

Fernando Soto  
Jefe de Despacho de Gobierno J. G. I. Pública

**DECRETO Nº 1139-G.**

SALTA, Diciembre 23 de 1955.

Expedientes Nos. 7888/55, 7889/55 y 7890/55.

—Atento lo solicitado por la Dirección General del Registro Civil en notas de fecha 21 del actual,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta  
**DECRETA:**

Art. 1º.— Dánsese por terminadas las funciones de la Encargada de la Oficina del Registro Civil de Joaquín V. González (Dpto. Anta), señora EDITH RAMONA ESCUDERO DE FIGUEROA, a partir del día 1º de Enero próximo; y nómbrase en su reemplazo a la señorita NICOLASA OTILIA SARAVIA, a partir de la fecha que tome posesión del cargo.

Art. 2º.— Dánsese por terminadas las funciones de la Encargada de 2ª categoría de la Oficina del Registro Civil de Las Lajitas (Dpto. Anta), señora ISABEL PEREZ DE QUINTANA, a partir del día 1º de Enero próximo; y nómbrase en su reemplazo, al señor RICARDO

JAUREGUI a partir de la fecha que tomé posesión del cargo.

Art. 3º.— Dánse por terminadas las funciones del Encargado de 3ª categoría de la Oficina del Registro Civil de Nuestra Señora de Talavera (Dpto. Anta), señor CARLOS ARMANDO MORALES, a partir del día 1º de Enero próximo; y nombrese en su reemplazo al señor FASCUAL ESCOBAR, a partir de la fecha que tome posesión del cargo.

Art. 4º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Tte. Cnel. (S.R.) JULIO R. LOBO**  
**Arturo Oñativia**

ES COPIA

RENE FERNANDO SOTO

Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO Nº 1140-G.

SALTA, Diciembre 26 de 1955.

Expediente Nº 7853/55.

—VISTAS las presentes actuaciones, en las que a fs. 1.107— la Dirección Provincial de Educación Física, eleva para su correspondiente aprobación, por parte de la Intervención Federal en esta Provincia, diversos gastos realizados con motivo de los Torneos Provincial y Regional de la Zona Noroeste y participación en la Olimpiada Nacional que se llevará a cabo en la Capital Federal, de los Deportes Infantiles y Juveniles del Instituto Nacional de Acción Social, certámenes éstos, realizados en el lapso comprendido entre los meses de Octubre de 1954 y Marzo de 1955; cuyo monto total de los aludidos gastos asciende a la suma de \$ 249.892,39 m/n.

—Por ello, y atento a los comprobantes correspondientes agregados en el presente expediente y decididamente conformados,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta  
**DECRETA**

Art. 1º.— Apruébanse los gastos efectuados por la DIRECCION PROVINCIAL DE EDUCACION FISICA, con motivo de la realización de los certámenes, precedentemente expresados, y cuyo monto total asciende a la suma de DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL OCHO CIENTO NOVENTA Y DOS PESOS CON 39/100 M/N. (\$ 249.892,39 m/n.), con imputación al presupuesto de dicha Dependencia.

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Tte. Cnel. (S.R.) JULIO R. LOBO**  
**Arturo Oñativia**

ES COPIA

RENE FERNANDO SOTO

Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO Nº 1141-G.

SALTA, Diciembre 26 de 1955.

VISTO lo solicitado por la Dirección General del Registro Civil, en nota Nº 282-M-9 de fecha 22 del mes en curso,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta  
**DECRETA**

Art. 1º.— Dánse por terminadas las funciones de la Encargada de la Oficina del Registro Civil de la localidad de LA CANDELARIA (Dpto. La Candelaria), señorita ELISA FLORENCIA RODRIGUEZ, a partir del día 1º de Enero próximo; y designase en su reemplazo a la señora ARGENTINA ARIAS DE SUAREZ,

a partir de la fecha en que tomé posesión del cargo.

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Tte. Cnel. (S.R.) JULIO R. LOBO**  
**Arturo Oñativia**

ES COPIA

RENE FERNANDO SOTO

Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO Nº 1142-G.

SALTA, Diciembre 26 de 1955.

Expediente Nº 7726/55.

—VISTO el presente expediente en el que la Dirección Provincial de Turismo y Cultura, gestiona la provisión de veinte (20) ejemplares del Libro intitulado "El señor Gobernador y la Insurrección", del cual es autor el señor Néstor Saavedra, con el objeto de contribuir en esta forma al enriquecimiento de nuestro acervo literario, como así también fomentar la labor y el resurgimiento de nuevos valores intelectuales, logrando una mayor difusión de la producción vernácula;

—Por ello, y atento a lo informado por Contaduría General,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta  
**DECRETA**

Art. 1º.— Autorízase a la DIRECCION PROVINCIAL DE TURISMO Y CULTURA DE LA PROVINCIA, a adquirir veinte (20) ejemplares de la obra intitulada "El señor Gobernador, y la Insurrección", de la cual es autor el escritor don NESTOR SAAVEDRA, al precio de VEINTICINCO PESOS M/N. (\$ 25.— m/n.), cada ejemplar.

Art. 2º.— El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto y que asciende a la suma de QUINIENTOS PESOS M/N. (\$ 500 m/n.) se imputará al Anexo D— Inciso X— OTROS GASTOS— Principal a) 1— Parcial 23 de la Ley de Presupuesto vigente— Orden de Pago Anual Nº 54.

Art. 3º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Tte. Cnel. (S.R.) JULIO R. LOBO**  
**Arturo Oñativia**

ES COPIA

RENE FERNANDO SOTO

Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO Nº 1143-G.

SALTA, Diciembre 26 de 1955.

Expediente Nº 7882/55.

—VISTA la nota de fecha 15 del actual, de la Dirección General del Registro Civil; y atento a lo solicitado en la misma,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta  
**DECRETA**

Art. 1º.— Dánse por terminadas las funciones de la Encargada de Tercera categoría de la Oficina de Registro Civil, de la localidad de Los Rosales (Metán), don RAMON ANTONIO MONTENEGRO; y designase en su reemplazo al señor VALERIO ALBORNOZ, debiendo regir estas dos disposiciones a partir del día 1º de Enero próximo.

Art. 2º.— Comuníquese, Publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Tte. Cnel. (S.R.) JULIO R. LOBO**  
**Arturo Oñativia**

ES COPIA

RENE FERNANDO SOTO

Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO Nº 1144-E.

SALTA, Diciembre 26 de 1955.

—VISTO Y CONSIDERANDO:

—Que es propósito de esta Intervención Federal facilitar a los contribuyentes el cumplimiento de sus obligaciones fiscales sin que ello suponga un gravamen mayor para los mismos;

—Que no obstante el alto porcentaje de contribuyentes que han hecho efectivo el pago del impuesto de contribución territorial, hay otros que no lo han realizado por motivos ajenos a su voluntad contributiva;

—Que por esta razón es necesario ampliar el plazo fijado para el pago del impuesto de contribución territorial correspondiente al co-1956 el plazo para pagar sin multa ni recargo

El Interventor Federal de la Provincia de Salta  
**En Acuerdo General de Ministros**  
**DECRETA**

Art. 1º.— Ampliase hasta el 31 de Enero de siguiente año sin multa ni recargo; la contribución territorial correspondiente al presente año.

Art. 2º.— Comuníquese, Publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Tte. Cnel. (S.R.) JULIO R. LOBO**  
**Julio A. Cintioli**  
**Arturo Oñativia**  
**Adolfo Aráoz**

ES COPIA

Pedro Andrés Arranz

Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Pública

DECRETO Nº 1145-E.

SALTA, Diciembre 26 de 1955.

Expediente Nº 3391/D/1955.

—VISTO este expediente en el que el Auxiliar 6º de la Municipalidad de la Capital, don PABLO DELGADO, solicita el beneficio de una jubilación extraordinaria, de conformidad a las disposiciones de los artículos 34 y 39 de la Ley 1628; y,

—CONSIDERANDO:

—Que mediante Resolución Nº 124 de fecha 30 de Noviembre p.p.d., la Intervención de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, hace lugar a lo solicitado por el recurrente por encontrarse comprendido en las disposiciones de la Ley de la materia;

—Por ello, atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado a fs. 13,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta  
**DECRETA**

Art. 1º.— Apruébase la Resolución Nº 124 de fecha 30 de Noviembre p.p.d., dictada por la Intervención de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, cuya parte dispositiva establece:

—Art. 1º.— RECONOCER los servicios prestados en la Administración Pública de la Provincia, por el señor PABLO DELGADO, durante 13 años, 5 meses y 21 días, declarándolos computables a los efectos de la jubilación u otro beneficio que se solicite ante esta Caja y

formular a tal efecto cargos al mencionado afiliado y al patronal por las sumas de \$ 1.428,57 (UN MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO PESOS CON CINCUENTA Y SIETE CTVS. MONEDA NACIONAL) a cada uno de ellos, de acuerdo al artículo 24 de la Ley 1628, los que serán ~~atendidos~~ atendidos conforme lo dispuesto por el artículo 25 párrafo 2º de la Ley citada.

"Art. 2º.— ACORDAR al Auxiliar 6º de la Municipalidad de la Capital, don PABLO DELGADO, Mat. Ind. Nº 3.923.938, el beneficio de una jubilación extraordinaria, de conformidad a las disposiciones de los artículos 34 y 39 de la Ley 1628 con un haber jubilatorio básico mensual de \$ 496.80 (CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS CON OCHENTA CENTAVOS MONEDA NACIONAL) más un aumento supletorio, por aplicación de la Ley 954 y Decretos complementarios de \$ 219.20 (DOSCIENTOS DIECINUEVE PESOS CON VEINTE CENTAVOS MONEDA NACIONAL) a liquidarse desde la fecha en que deje de prestar servicios".

"Art. 3º.— FORMULAR cargo al afiliado y al patronal por las sumas de \$ 922.33 (NOVECIENTOS VEINTIDOS PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS MONEDA NACIONAL) y \$ 807.67 (OCHOCIENTOS SIETE PESOS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS MONEDA NACIONAL), respectivamente en concepto de cargo previo que se formulará por aportes no realizados oportunamente ya que no existía disposición legal que los eximiera y que se realiza on base a las disposiciones del artículo 16 inc. 7) de la Ley 1628, importe que el interesado deberá cancelar mediante amortizaciones mensuales del diez (10%) por ciento a descontarse de su haber jubilatorio una vez acordado dicho beneficio y reclamarse la parte que corresponde al patronal".

Art. 2º Comuníquese, Publíquese, insertese en el Registro Oficial y archívese.

**Tte. Cnel. (S.R.) JULIO R. LOBO**  
**Adolfo Aráoz**

Es copia

Pedro Andrés Arranz

Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

**DECRETO Nº 1146-E.**

SALTA, Diciembre 26 de 1955.

Expediente Nº 5571|D|1955.

—VISTO este expediente por el que Dirección General de la Vivienda y Obras Públicas solicita se liquide a su favor la suma de \$ 950.000 m/n. a fin de atender con la misma el pago de jornales (por la segunda quincena del mes de Diciembre en curso;

—Por ello,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta  
**DECRETA:**

Art. 1º.— Con intervención de Contaduría General, páguese por Tesorería General a favor de la DIRECCION GENERAL DE LA VIVIENDA Y OBRAS PUBLICAS, con cargo de una rendición de cuentas, la suma de \$

9.— (NOVECIENTOS CINCUENTA MIL MONEDA NACIONAL), a fin de que misma atienda el pago de jornales del de dicha Repartición, correspondiente para quincena del mes de diciembre en curso.

— El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a

la cuenta: VALORES A REGULARIZAR.— DIRECCION GENERAL DE LA VIVIENDA Y O. PUBLICAS— DECRETO Nº 3531|54".

Art. — 3º Comuníquese, publíquese, insertese en el Registro Oficial y archívese.

**Tte. Cnel. (S.R.) JULIO R. LOBO**  
**Adolfo Aráoz**

Es copia

Pedro Andrés Arranz

Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

**DECRETO Nº 1147-E.**

SALTA, Diciembre 26 de 1955.

Expediente Nº 2011|V|1955.

—VISTO este expediente mediante el cual la señora MARIA JULIA TOLABA DE VILLAGRAN solicita en concurrencia con su hija NELIDA YOLANDA VILLAGRAN el beneficio de pensión que establece el artículo 60 de la Ley 1628, en sus carácter de cónyuge superstite é hija menor legítima del jubilado fallecido don ANASTACIO VILLAGRAN; y

—CONSIDERANDO:

—Que mediante Resolución Nº 123 de fecha 30 de Noviembre ppto., la Intervención de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, hace lugar a lo solicitado por las recurrentes por encontrarse comprendidas en las disposiciones de la Ley de la materia;

—Por ello, atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado a fs. 13,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta  
**DECRETA:**

Art. 1º.— Apruébase la Resolución Nº 123 de fecha 30 de Noviembre ppto., dictada por la Intervención de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, cuya parte dispositiva establece:

"Art. 1º.— ACORDAR a la Sra. MARIA JULIA TOLABA DE VILLAGRAN Libreta Cívica Nº 9.462.233 en concurrencia con su hija NELIDA YOLANDA VILLAGRAN el beneficio de pensión que establece el artículo 60 de la Ley 1628, en sus carácter de cónyuge superstite é hija menor legítima del jubilado fallecido, don ANASTACIO VILLAGRAN, con un haber de pensión mensual de \$ 368.12 m/n. (TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS CON DOCE CENTAVOS MONEDA NACIONAL) a liquidarse desde la fecha de deceso del causante, con más un aumento supletorio por aplicación de la Ley 954 y Decretos complementarios de \$ 218.50 m/n. (DOSCIENTOS DIECIOCHO PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS MONEDA NACIONAL)".

"Art. 2º.— MANTENER lo dispuesto por Resolución Nº 345—J— (Acta Nº 27) en cuanto a la forma de atenderse los cargos formulados en la misma".

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insertese en el Registro Oficial y archívese.

**Tte. Cnel. (S.R.) JULIO R. LOBO**  
**Adolfo Aráoz**

Es copia

Pedro Andrés Arranz

Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

**DECRETO Nº 1148-E.**

SALTA, Diciembre 26 de 1955.

Expediente Nº 3412|C|1955.

—VISTO este expediente en el que el señor Manuel Carreras solicita ante la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia reajuste

de su jubilación acordada por Decreto Nº 4050 del 15 de Noviembre de 1950, teniéndose en cuenta el mayor tiempo de servicios prestados con posterioridad al cuadro jubilatorio de fs. 20; y

—CONSIDERANDO:

—Que mediante resolución Nº 141 de fecha 6 de Diciembre del año en curso la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, hace lugar a lo solicitado por encontrarse el recurrente comprendido en las disposiciones de la Ley de la materia;

—Por ello, atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado a fs. 50,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta  
**DECRETA:**

Art. 1º.— Apruébase la resolución Nº 141 de fecha 6 de diciembre del año en curso, dictada por la Intervención de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, cuya parte dispositiva establece:

"Art. 1º.— REAJUSTAR el haber jubilatorio básico mensual del señor MANUEL CARRERAS, Mat. Ind. Nº 3.930.528, en la suma de \$ 487.50 (CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS MONEDA NACIONAL) más un aumento supletorio, por aplicación de la Ley 954 y Decretos complementarios de \$ 201.50 (DOSCIENTO UN PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS MONEDA NACIONAL) a liquidarse desde la fecha en que dejó de prestar servicios.

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insertese en el Registro Oficial y archívese.

**Tte. Cnel. (S.R.) JULIO R. LOBO**  
**Adolfo Aráoz**

Es copia

Pedro Andrés Arranz

Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

**DECRETO Nº 1149-E.**

SALTA, Diciembre 26 de 1955.

Expediente Nº 3410—C—55.

—VISTO este expediente en donde la señora María Mercedes Prediliana Costas solicita en su carácter de hija legítima del Dr. Carlos Costas, beneficio de pensión; y

—CONSIDERANDO:

—Que mediante resolución Nº 143 de fecha 6 de diciembre del año en curso, la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, no hace lugar al pedido solicitado por la recurrente;

Por ello, atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado a fs. 23,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta  
**DECRETA:**

ARTICULO 1º.— Apruébase la resolución Nº 143 de fecha 6 de diciembre del año en curso, dictada por la Intervención de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, cuya parte dispositiva establece:

Art. 1º.— DENEGAR el pedido de pensión interpuesto ante esta Caja por la señorita MARIA MERCEDES PREDILIANA COSTAS, Mat. Ind. Nº 9.463.917, en su carácter de hija soltera legítima del Dr. CARLOS COSTAS, en virtud de que a la fecha de fallecimiento del cau-

sante, no existía derecho jubilatorio para el mismo.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Tte. Cnel. (S.R.) JULIO R. LOBO  
Adolfo Aráoz

Es copia

Pedro Andrés Arranz  
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

**DECRETO Nº 1150-E.**

SALTA, Diciembre 26 de 1955.

Expediente Nº 3290[T]1955.

—VISTO este expediente mediante el cual el Auxiliar 6º de la Municipalidad de la Capital, don TORIBIO TAPIA, solicita el beneficio de una jubilación por incapacidad, que establece el artículo 36 de la Ley 1628; y

**—CONSIDERANDO:**

—Que mediante Resolución Nº 121 de fecha 30 de Noviembre ppdo., la Intervención de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, hace lugar a lo solicitado por el recurrente, por encontrarse comprendido en las disposiciones de la ley de la materia;

—Por ello, atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado a fs. 27,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta  
**DECRETA:**

Art. 1º — Apruébase la Resolución Nº 121 de fecha 30 de Noviembre ppdo., dictada por la Intervención de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, cuya parte dispositiva establece:

“Art. 1º — ACORDAR al Auxiliar 6º de la Municipalidad de la Capital, don TORIBIO TAPIA, Mat. Ind. Nº 3.936.816 el beneficio de una jubilación por incapacidad que establece el artículo 36 de la Ley 1628, con un haber jubilatorio básico mensual de \$ 316.59 mn. (TRESCIENTOS DIECISEIS PESOS CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS MONEDA NACIONAL) más un aumento supletorio, por aplicación de la Ley 954 y Decretos complementarios de \$ 264.41 (DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS CON CUARENTA Y UN CENTAVOS MONEDA NACIONAL) a liquidarse desde la fecha en que deje de prestar servicios.

“Art. 2º — FORMULAR cargos al afiliado y al patronal por las sumas de \$ 76.82 mn. (SETENTA Y SEIS PESOS CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS MONEDA NACIONAL) y \$ 93.89 (NOVENTA Y TRES PESOS CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS MONEDA NACIONAL) respectivamente, en concepto de cargo previo que se formula por aportes no realizados oportunamente sobre las primas por antigüedad percibidas por el interesado y que se realiza en base a las disposiciones del artículo 103 inc. 7) de la ley 1628, importe que el interesado deberá abonar de una sola vez con el cobro de su primer haber jubilatorio, una vez acordado dicho beneficio y reclamarse la parte que corresponde al patronal”.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Tte. Cnel. (S.R.) JULIO R. LOBO  
Adolfo Aráoz

Es copia

Pedro Andrés Arranz  
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

**DECRETO Nº 1151-E.**

SALTA, Diciembre 26 de 1955.

Expediente Nº 3481[I]1955.

—VISTO lo solicitado por Dirección General de Inmuebles,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta  
**DECRETA:**

Art. 1º — Rectifícase el Decreto Nº 105 dictado en fecha 11 de Octubre del año en curso, y dejase establecido que el nombre del Asesor Letrado designado por el mismo, es SIXTO HUMBERTO ANATOLIO CANEPA, y no Humberto F. A. Canepa como se consignara.

Art. 2º — Reconócese los servicios prestados por el doctor SIXTO HUMBERTO ANATOLIO CANEPA en su carácter de Asesor Letrado (Oficial 6º) de la Intervención de Dirección General de Inmuebles, desde el 11 de Octubre al 7 de Noviembre del año en curso, gasto que deberá imputarse al Anexo C— Inciso IX— “Investigaciones Administrativas a cargo de la Intervención Federal”, Principal a) 1— Parcial 2º de la Ley de Presupuesto en vigor. (Orden de Pago Anual Nº 248).

Art. 3º — Con anterioridad al día 7 de Noviembre ppdo., designase Asesor Letrado de Dirección General de Inmuebles, al doctor SIXTO HUMBERTO ANATOLIO CANEPA, de conformidad al Decreto Nº 13 del 7[XI]55.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Tte. Cnel. (S.R.) JULIO R. LOBO  
Adolfo Aráoz

Es copia

Pedro Andrés Arranz  
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

**DECRETO Nº 1152-E.**

SALTA, Diciembre 26 de 1955.

Expediente Nº 3289[L]1955.

—VISTO este expediente mediante el cual la señora SARA ELENA PEÑA DE LEONARDI, solicita reconocimiento de los servicios prestados en la Administración Pública de esta Provincia por su extinto esposo, don ALFREDO EMILIO ERNESTO LEONARDI; y

**—CONSIDERANDO:**

—Que mediante Resolución Nº 108 de fecha 28 de Noviembre ppdo., la Intervención de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia hace lugar a lo solicitado por encontrarse la recurrente comprendida en las disposiciones de la Ley de la materia;

—Por ello, atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado a fs. 18,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta  
**DECRETA:**

Art. 1º — Apruébase la Resolución Nº 108 de fecha 28 de Noviembre ppdo., dictada por la Intervención de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, cuya parte dispositiva establece:

“Art. 1º — RECONOCER los servicios prestados en la Administración Pública de la Provincia, por el señor Alfredo Emilio Ernesto Leonardi, durante 2 (DOS) AÑOS, 14 (CATORCE) DÍAS y formular a tal efecto cargos al afiliado y al patronal por las sumas de \$ 277.71 (DOS-

CIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS CON SETENTA Y UN CENTAVOS MONEDA NACIONAL) a cada uno de ellos de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 24 de la Ley 1628, las que deberán ser atendidos conforme lo establece el artículo 25 párrafo 2º de la citada Ley”.

“Art. 2º — DECLARAR computables en la forma y condiciones establecidas por Decreto Ley Nacional Nº 9316/46, 2 (DOS) Años y 14 (CATORCE) Días, de servicios prestados en la Administración Pública de la Provincia, por el señor ALFREDO EMILIO ERNESTO LEONARDI, para acreditarlos ante el Instituto de Previsión Social de la Provincia de Tucumán, organismo otorgante del beneficio de Pensión solicitada por la cónyuge superviviente del afiliado fallecido.”

“Art. 3º — ESTABLECER en la suma de \$ 594.44 (QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS CON CUARENTA Y CUATRO CTS. MONEDA NACIONAL), la cantidad que, a su requerimiento, debe ser ingresada o transferida al Instituto de Previsión Social de la Provincia de Tucumán, en conceptos de cargos formulados por aplicación de la Ley 1628 y diferencia del cargo artículo 20 Decreto Ley 9316/46”.

“Art. 4º — LA SUMA de \$ 44.01 (CUARENTA Y CUATRO PESOS CON UN CENTAVO MONEDA NACIONAL), la cantidad que a su cis del cargo artículo 20 del Decreto Ley 9316/46, deberá ser ingresada por la derechohabiente, señora SARA ELENA PEÑA DE LEONARDI, ante el Instituto de Previsión Social de la Provincia de Tucumán”.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Tte. Cnel. (S.R.) JULIO R. LOBO  
Adolfo Aráoz

Es copia

Pedro Andrés Arranz

Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

**DECRETO Nº 1153-E.**

SALTA, Diciembre 26 de 1955.

Expediente Nº 3456[A]1955.

—VISTO lo solicitado por Administración General de Aguas de Salta y atento lo dispuesto por Resolución Nº 284 dictada por la mencionada Repartición,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta  
**DECRETA:**

Art. 1º — Dispónese la compensación de las partidas de Gastos Generales introducidas en nuevos conceptos, del Presupuesto de Administración General de Aguas de Salta, de conformidad a las disposiciones del Artículo 12 de la Ley 941, en la siguiente forma y proporción:

PARTIDA	IMPORTE	DISMINUCION	AUMENTO	PARTIDA
II-a) 1-1	4.000.--	3.500.--		500.--
II-a) 1-2	1.000.--	1.000.--		
II-a) 1-6	80.000.--			80.000.--
II-a) 1-7	12.000.--		3.000.--	15.000.--
II-a) 1-9	3.000.--		10.000.--	13.000.--
II-a) 1-10	5.000.--		11.000.--	16.000.--
II-a) 1-11	2.000.--			2.000.--
II-a) 1-12	18.000.--			18.000.--
II-a) 1-13	70.000.--		10.000.--	80.000.--
II-a) 1-15	4.000.--		54.000.--	58.000.--
II-a) 1-16	6.000.--	5.740.--		260.--
II-a) 1-17	8.000.--	8.000.--		
II-a) 1-18	9.000.--			9.000.--
II-a) 1-19	6.000.--	6.000.--		
II-a) 1-23	3.000.--			3.000.--
II-a) 1-25	3.000.--	6.800.--		1.200.--
II-a) 1-26	5.000.--	4.000.--		1.000.--
II-a) 1-27	3.000.--	2.500.--		500.--
II-a) 1-30	3.000.--			3.000.--
II-a) 1-33	10.000.--	6.000.--		4.000.--
II-a) 1-35	80.000.--	50.000.--		30.000.--
II-a) 1-36	25.460.--	25.460.--		
II-a) 1-37	3.000.--			3.000.--
II-a) 1-38	8.000.--	4.000.--		4.000.--
II-a) 1-39	25.000.--		35.000.--	60.000.--
II-a) 1-40	50.000.--			50.000.--
<b>TOTALES:</b>	<b>\$ 456.460.--</b>	<b>123.000.--</b>	<b>123.000.--</b>	<b>456.460.--</b>

Art. 2º.— Dispónese el reajuste de las Partidas del Presupuesto de Administración General de Aguas de Salta, que se detalla a continuación:

**Inciso — Part. Princ. — Part. Parcial — Apartado — Aumento:**

II— O. Gtos. d) 1, S. Princ. 2—	
Deuda atrasada	\$ 420.000.--
II— O. Gtos. b) Jornales— 2—	
Pers. no individualizado— Acci-	
dental 2— Trans. a jornal	\$ 40.000.--
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 460.000.--</b>

Art. 3º.— De conformidad a lo dispuesto por el Artículo 1250 de la Ley de Contabilidad Nº 941, estos fondos serán tomados de la mayor recaudación de los incisos f), i) y j) del Artículo 100 de la Ley 775, modificado por Ley 1830.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Tte. Cnel. (S.R.) JULIO R. LOBO**  
**Adolfo Aráoz**

Es copia.

**Pedro Andrés Arranz**  
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

**DECRETO Nº 1154-E.**

SALTA, Diciembre 26 de 1955.

Expediente Nº 2791/C/1955.

—VISTO este expediente mediante el cual, la Intervención de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, eleva a consideración y aprobación del Poder Ejecutivo Resolución Nº 22 de fecha 26 de Octubre p.p.d.;

—Por ello, atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado a fs. 34,

**El Interventor Federal de la Provincia de Salta**  
**DECRETA:**

Art. 1º.— Apruébase la Resolución Nº 22 de fecha 26 de Octubre p.p.d., dictada por la Intervención de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, cuya parte dispositiva establece:

“Art. 1º.— DECLARAR CADUCA por tener suficientes medios de vida, conforme a lo dispuesto por el art. 5º inc. d) de la Ley 1204, la siguiente Pensión a la Vejez con la anterioridad que se detalla:

**ROSARIO DE LA FRONTERA:**

659 — CRUZ OLA, con anterioridad al 1/8/55.

Art. 2º Comuníquese, Publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Tte. Cnel. (S.R.) JULIO R. LOBO**  
**Adolfo Aráoz**

Es copia.

**Pedro Andrés Arranz**  
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

**DECRETO Nº 1155-E.**

SALTA, Diciembre 26 de 1955.

Expediente Nº 2877/C/1955.

—VISTO este expediente mediante el cual, la Intervención de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, eleva a consideración y aprobación del Poder Ejecutivo Resolución Nº 20 de fecha 26 de Octubre p.p.d.;

—Por ello, atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado a fs. 13,

**El Interventor Federal en la Provincia de Salta**  
**DECRETA:**

Art. 1º.— Apruébase la Resolución Nº 20 de fecha 26 de Octubre p.p.d., dictada por la Intervención de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, cuya parte dispositiva establece:

establece:

“Art. 1º.— DECLARAR CADUCAS por tener suficientes medios de vida, conforme a lo dispuesto en el art. 5º inc. a) de la Ley 1204, las siguientes Pensiones a la Vejez con la anterioridad que se detalla:

**CAPITAL:**

758 — MANUEL CORDOBA, con anterioridad al 1-7-55.

**IRUYA:**

3687 — SANTOS FLORES, con anterioridad al 1-8-55.

3235 — MARIA CRUZ, con anterioridad al 1-8-55.

2489 — GREGORIA ZUBELSA DE CHOQUE, con anterioridad al 1-8-55.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Tte. Cnel. (S.R.) JULIO R. LOBO**  
**Adolfo Aráoz**

Es copia.

**Pedro Andrés Arranz**  
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

**DECRETO Nº 1156-E.**

SALTA, Diciembre 26 de 1955.

Expediente Nº 3530/I/1955.

—VISTO lo solicitado por Dirección General de Inmuebles,

**El Interventor Federal de la Provincia de Salta**  
**DECRETA:**

Art. 1º.— Déjase sin efecto la adjudicación de la parcela 2— de la manzana 25 b) Sección H de la Capital a favor del señor Miguel A. Mendoza, dispuesta por Decreto Nº 10326/51.

Art. 2º.— Adjudicase a favor del señor JOSE ABRAHAM la parcela 2 de la manzana 25 b) Sección H, de la Capital.

Art. 3º — Comuníquese publíquese insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Tte. Cnel. (S.R.) JULIO R. LOBO**  
**Adolfo Aráoz**

Es copia.

**Pedro Andrés Arranz**  
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

**DECRETO Nº 1158-E.**

SALTA, Diciembre 26 de 1955.

Expediente Nº 3390—C—55.

—VISTO este expediente en el que el Auxiliar Principal de la Policía de Campaña, señor JUSTINIANO AMANCIO CRUZ solicita el beneficio de una jubilación extraordinaria, de conformidad a las disposiciones de los artículos 34 y 39 de la Ley 1628, y

**—CONSIDERANDO:**

—Que mediante Resolución Nº 127 de fecha 30 de Noviembre del año en curso, la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia hace lugar a lo solicitado por encontrarse el recurrente comprendido en las disposiciones de la Ley de la materia;

—Por ello, atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado a fs. 21,

**El Interventor Federal en la Provincia de Salta**  
**DECRETA:**

Art. 1º.— Apruébase la Resolución Nº 127 de fecha 30 de Noviembre del año en curso dictada por la Intervención de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, cuya parte dispositiva establece:

Art. 1º.— RECONOCER los servicios prestados en la Administración Pública de la Provincia, por el señor JUSTINIANO AMANCIO CRUZ, durante SIETE (7) Años, DOS (2) Meses y DOCE (12) Días y formular a tal efecto cargos al mencionado afiliado y al patronal, por las sumas de \$ 1.039.92 m/n. (UN MIL TREINTA Y NUEVE PESOS CON NOVENTA Y DOS CÉNTAVOS MONEDA NACIONAL) a cada uno de ellos, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 24 de la Ley 1628, importes que serán atendidos de conformidad a las disposiciones del artículo 25, párrafo 2º de la citada Ley.

Art. 2º.— ACORDAR al Auxiliar Principal de la Policía de Campaña, don JUSTINIANO AMANCIO CRUZ, Mat. Ind. 3923379 el beneficio de una jubilación extraordinaria, de conformidad a las disposiciones de los artículos 34 y 39 de la Ley 1628, con un haber jubilatorio TOS TREINTA Y NUEVE PESOS CON DIEZ Y SEIS CÉNTAVOS MONEDA NACIONAL) a básico mensual de \$ 639.16 m/n. (SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS CON DIEZ Y SEIS CÉNTAVOS MONEDA NACIONAL).

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

Tte. Cnel. (S.R.) JULIO R. LOBO  
Adolfo Aráoz

Es copia.  
Pedro Andrés Arranz  
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

**DECRETO Nº 1159-E.**

SALTA, Diciembre 26 de 1955.  
Expediente Nº 3574—E—1955.  
—VISTO lo solicitado por Dirección de Estadística, Investigaciones Económicas y Compilación Mecánica,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta  
D E C R E T A :

Art. 1º.— Rectifícase el Decreto Nº 1607 dictado en fecha 14 de Diciembre del año en curso, y déjase establecido que la suma de \$ 600 transferida del Parcial 18 al Parcial 15 del Anexo G— Inciso VII— Principal a) 1— debe serlo al parcial 7— "Comunicaciones".  
Art. 2º Comuníquese, Publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

Tte. Cnel. (S.R.) JULIO R. LOBO  
Adolfo Aráoz

Es copia.  
Pedro Andrés Arranz  
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

**DECRETO Nº 1160-E.**

SALTA, Diciembre 26 de 1955.  
Expediente Nº 3491—A—1955.  
—VISTO este expediente mediante el cual, ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA solicita se le autorice el pago de la suma de \$ 183.115.78 m/n. importe del Certificado Nº 3, de intereses correspondiente a la Obra Canal Oeste de Salta—Capital, emitido a favor de la Empresa Contratista CARLOS B. PEUSER;

—Atento a lo informado por Contaduría General.

El Interventor Federal de la Provincia de Salta  
D E C R E T A :

Art. 1º.— Autorízase a ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA, para hacer efectiva la suma de \$ 183.115.78 m/n. (CIENTO OCHENTA Y TRES MIL CIENTO QUINCE PESOS CON SETENTA Y OCHO CTVS. MONEDA NACIONAL), importe del Certificado Nº 3, de intereses correspondientes a la Obra "Canal Oeste Salta-Capital", emitido a favor de la Empresa Contratista CARLOS B. PEUSER.

Artículo 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Tte. Cnel. (S.R.) JULIO R. LOBO  
Adolfo Aráoz

Es copia.  
Pedro Andrés Arranz  
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

**DECRETO Nº 1161-E.**

SALTA, Diciembre 26 de 1955.  
Expediente Nº 3263/A/1955.  
—VISTO la renuncia presentada por don RAUL MARGARITO ARIAS al cargo de Auxiliar 2º (Personal de Servicio) de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia; y

—CONSIDERANDO:  
—Que mediante Resolución Nº 117 de fecha 28 de Noviembre ppdo., la Intervención de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, resolvió aceptar la renuncia presentada por el citado empleado;

—Por ello, atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado a fs. 4.

El Interventor Federal de la Provincia de Salta  
D E C R E T A :

Art. 1º.— Acéptase la renuncia presentada por don RAUL MARGARITO ARIAS, al cargo de Auxiliar 2º (Personal de Servicio), de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, a partir del 24 de Noviembre ppdo.

Art. 2º.— Ascíendese a Don SANTIAGO LOPEZ al cargo de Auxiliar 2º en razón de la vacante producida.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

Tte. Cnel. (S.R.) JULIO R. LOBO  
Adolfo Aráoz

Es copia.  
Pedro Andrés Arranz  
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

**DECRETO Nº 1162-E.**

SALTA, Diciembre 26 de 1955.  
—VISTO que por Decreto Nº 695 de fecha 21 de Noviembre del año en curso, fué designado Interventor de la Dirección de Estadística, Investigaciones Económicas y Compilación Mecánica, el señor Alejandro Gauffin, con carácter ad-honorem y retención del cargo del que era titular; y

—CONSIDERANDO:  
—Que por Decreto Nº 895 de fecha 5 de Diciembre en curso se le aceptó la renuncia al cargo de Subsecretario de Economía, Finanzas y Obras Públicas, continuando hasta la fecha en las funciones de Interventor de la Dirección de Estadística, Investigaciones Económicas y Compilación Mecánica;

—Por ello, y siendo necesario regularizar la situación del señor Gauffin,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta  
D E C R E T A :

Art. 1º.— Confírmase en el cargo de Interventor de la Dirección de Estadística, Investigaciones Económicas y Compilación Mecánica, al señor ALEJANDRO GAUFFIN, y fijásele con anterioridad al día 5 de Diciembre en curso, la remuneración mensual que para el cargo de Director fija el Presupuesto en vigor.  
Art. 2º Comuníquese, Publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Tte. Cnel. (S.R.) JULIO R. LOBO  
Adolfo Aráoz

Es copia.  
Pedro Andrés Arranz  
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

**DECRETO Nº 1163-E.**

SALTA, Diciembre 26 de 1955.  
Expediente Nº 3400/V/55.  
—VISTO este expediente en el que el Ayudante Mayor del Ministerio de Salud Pública de la Nación, don EDUARDO VALDEZ, solicita ante la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, el beneficio de una jubilación extraordinaria, de conformidad a las disposiciones de los artículos 34 y 39 de la Ley 1628; y

—CONSIDERANDO:  
—Que mediante Resolución Nº 135 de fecha 5 de Diciembre del año en curso, la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia hace lugar a lo solicitado por encontrarse el recurrente comprendido en las disposiciones de la Ley de la materia;

—Por ello, atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado a fs. 15,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta  
D E C R E T A :

Art. 1º.— Apruébase la Resolución Nº 135 de fecha 5 de Diciembre del año en curso, dictada por la Intervención de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, cuya parte dispositiva establece:

"Art. 1º.— RECONOCER los servicios prestados en la Administración Pública de la Provincia, por el señor EDUARDO VALDEZ, durante 2 (DOS) Años, 9 (NUEVE) Meses y 4 (CUATRO) Días, declarándolos computables a los efectos de la jubilación u otro beneficio que se solicite ante esta Caja y formular a tal efecto cargos al mencionado afiliado y al patronal, de acuerdo al artículo 24 de la Ley 1628, por las sumas de \$ 509.67 (QUINIENTOS NUEVE PESOS CON SESENTA Y SIETE CÉNTAVOS MONEDA NACIONAL) a cada uno de ellos, los que serán atendidos conforme lo dispuesto por el artículo 25 párrafo 2º de la citada Ley.

"Art. 2º.— ACEPTAR que el señor EDUARDO ALDEZ, abone a esta Caja mediante amortizaciones mensuales del diez (10%) por ciento a descontarse de su haber jubilatorio, una vez acordado dicho beneficio la suma de \$ 462.— (CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS MONEDA NACIONAL) en que se ha establecido el cargo por diferencia del artículo 20 del Decreto Ley 9316/48, formulado por la Sección Ley 4349 del Instituto Nacional de Previsión Social.  
"Art. 3º.— ACORDAR al Ayudante Mayor del Ministerio de Salud Pública de la Nación, don

EDUARDO VALDEZ, Mat. Ind. N° 3.882.102, el beneficio de una jubilación extraordinaria, de conformidad a las disposiciones de los artículos 34 y 39 de la Ley 1628, con la computación de servicios reconocidos y declarados computables por la Sección Ley 4349 del Instituto Nacional de Previsión Social, con un haber jubilatorio básico mensual de \$ 401.95 (CUATRO CIENTOS UN PESOS CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS MONEDA NACIONAL) más un aumento supletorio por aplicación de la Ley 954 y Decretos complementarios de \$ 165.55 (CIENTO SESENTA Y CINCO PESOS CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS MONEDA NACIONAL) a liquidarse desde la fecha en que deje de prestar servicios.

"Art. 4°.— EL PAGO del beneficio acordado en el artículo 3°, queda condicionado al ingreso previo de la suma de \$ 12.313.93 m/n. (DOCE MIL TRESCIENTOS TRECE PESOS CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS MONEDA NACIONAL) por parte de la Sección Ley 4349 del Instituto Nacional de Previsión Social".

Art. 2° Comuníquese, Publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Tte. Cnel. (S.R.) JULIO R. LOBO  
Adolfo Aráoz

Es copia

Pedro Andrés Arranz

Jefe de Despacho del M. de E. P. y O. Públicas

DECRETO N° 1164—E.

SALTA, Diciembre 26 de 1955.

Expediente N° 3396-E-55.

VISTO este expediente en el que el Auxiliar 1° del Ministerio de Salud Pública y Acción Social don Adolfo Oscar R. Enrique Eckhardt, solicita ante la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia el beneficio de una jubilación extraordinaria, de conformidad a las disposiciones de los artículos 34 y 39 de la Ley 1628; y

CONSIDERANDO:

Que mediante resolución N° 134 de fecha 5 de Diciembre del año en curso, la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, hace lugar a lo solicitado por encontrarse el recurrente comprendido en las disposiciones de la ley de la materia;

Por ello, atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado a fs. 26,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta  
D E C R E T A:

Art. 1°.— Apruébase la resolución N° 134 de fecha 5 de diciembre del año en curso dictada por la Intervención de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, cuya parte dispositiva establece:

Art. 1°.— APROBAR la información sumaria corriente a fs. 14.

Art. 2°.— RECONOCER los servicios prestados en la Administración Pública de la Provincia por el señor ADOLFO OSCAR ENRIQUE ECKHARDT, durante 1 (UN) AÑO Y 16 (DIECISEIS) DIAS, declarándolos computables a los efectos de la jubilación u otro beneficio que se solicite ante esta Caja y formular a tal efecto cargos al mencionado afiliado y al patronal, de acuerdo al artículo 24 de la ley 1628, por las sumas de \$ 150.39% (CIENTO CINCUENTA PESOS CON TREINTA Y NUE-

VE CENTAVOS MONEDA NACIONAL) a cada uno de ellos, los que serán atendidos conforme lo dispuesto por el artículo 25 párrafo 2° de la citada Ley.

Art. 3°.— ACEPTAR que el señor Eckhardt abone a esta Caja mediante amortizaciones mensuales del diez (10%) por ciento a descontarse de su haber jubilatorio, una vez acordado dicho beneficio la suma de \$ 835,20 (OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS CON VEINTE CENTAVOS MONEDA NACIONAL) en que se ha establecido la diferencia del cargo artículo 20 del Decreto Ley 9316/46, formulado por la Sección Ley 31665/44 del Instituto Nacional de Previsión Social.

Art. 4°.— ACORDAR al auxiliar 1° del Ministerio de Salud Pública y Acción Social, don ADOLFO OSCAR RAUL ENRIQUE ECKHARDT Mat. Ind. N° 3.918.396, el beneficio de una jubilación extraordinaria, de conformidad a las disposiciones de los artículos 34 y 39 de la Ley 1628, con la computación de servicios reconocidos y declarados computables por la Sección Ley 31665/44 del Instituto Nacional de Previsión Social, con un haber jubilatorio básico mensual de \$ 646,28% (SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS CON VEINTIOCHO CENTAVOS MONEDA NACIONAL) más un aumento supletorio, por aplicación de la Ley 954 y Decretos complementarios de \$ 285,73% (DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS CON SETENTA Y DOS CENTAVOS MONEDA NACIONAL) a liquidarse desde la fecha en que deje de prestar servicios.

Art. 5°.— EL PAGO del beneficio acordado en el artículo 4° queda condicionado al ingreso previo por parte de la Sección Ley 31665/44 del Instituto Nacional de Previsión Social de la suma de \$ 2.632,07% (DOS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS CON SIETE CENTAVOS MONEDA NACIONAL) en concepto de cargo artículo 20 del Decreto Ley 9316/46.

Art. 6°.— FORMULAR cargos al afiliado y al patronal por las sumas de \$ 300% (TRES CIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL) y \$ 214,50 (DOSCIENTOS CATORCE PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS MONEDA NACIONAL) respectivamente, en concepto de cargo por aportes no realizados en las remuneraciones percibidas por sobreasignación de acuerdo al Decreto N° 12845/54 importe que el interesado deberá cancelar mediante amortizaciones mensuales del diez (10%) por ciento a descontarse de su haber jubilatorio y reclamarse la parte que corresponde al patronal.

Art. 2°.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

Tte. Cnel. (S.R.) JULIO R. LOBO  
Adolfo Aráoz

Es copia;

Pedro Andrés Arranz

Jefe de Despacho del M. de E. P. y O. Públicas

DECRETO N° 1165 E

SALTA, diciembre 26 de 1955.

Expediente N° 3398-A-1955.

Visto este expediente por el que el Auxiliar 5° Enfermero) del Ministerio de Acción Social y Salud Pública, señor Emilio Quiroga solicita el beneficio de una jubilación ordinaria,

de conformidad a las disposiciones del artículo 32 de la Ley 1628; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 136 dictada por la Caja de Jubilaciones y Pensiones se hace lugar a lo solicitado por encontrarse el recurrente comprendido en las disposiciones de la ley de la materia;

Por ello y atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta  
D E C R E T A:

Art. 1°.— Apruébase la Resolución N° 136 dictada por la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia en fecha 6 de diciembre del año en curso, cuya parte dispositiva establece:

"Art. 1°.— ACEPTAR que el señor Emilio Quiroga abone a esta Caja mediante amortizaciones mensuales del diez (10%) por ciento a descontarse de sus haberes jubilatorios, los cargos formulados por la Sección Ley 11.110 del Instituto Nacional de Previsión Social y que a continuación se detallan:

"\$ 1. 185,80 (UN MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO PESOS CON SESENTA CENTAVOS M/N.), en concepto de cargo artículo 51 de la ley 11.110. \$ 141,45 m/n. (CIENTO CUARENTA Y UN PESOS CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS M/N.), por cargo previo; y

"\$ 2. 748,85 m/n. (DOS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS M/N.) en concepto de cargo artículo 20 del decreto ley nacional N° 9316/46.—

"Art. 2°.— ACORDAR al Auxiliar 5° (Enfermero), del Ministerio de Acción Social y Salud Pública, señor Emilio Quiroga, Mat. Ind. N° 3441918, el beneficio de una jubilación ordinaria, de conformidad a las disposiciones del artículo 32 de la Ley 1628, con la computación de servicios reconocidos por la Sección Ley 11.110 del Instituto Nacional de Previsión Social, con un haber jubilatorio básico mensual de \$ 539,88 (QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS M/N.), a liquidarse desde la fecha en que deje de prestar servicios, con más un aumento supletorio, por aplicación de la Ley 954 y decretos complementarios de \$ 180,62 m/n. (CIENTO OCHENTA PESOS CON SESENTA Y DOS CENTAVOS M/N.).—

"Art. 3°.— El pago del beneficio acordado en el artículo 2°, queda condicionado al ingreso previo, por parte de la Sección Ley 11.110 del Instituto Nacional de Previsión Social de la suma de \$ 1.041,10 m/n. (UN MIL CUARENTA Y UN PESOS CON DIEZ CENTAVOS MONEDA NACIONAL), en concepto de cargo artículo 20 del decreto ley 9316/46.—

"Art. 4°.— FORMULAR cargos al señor Emilio Quiroga y al patronal por las sumas de \$ 285.— (DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS M/N.), y \$ 195.— m/n. (CIENTO NOVENTA Y CINCO PESOS M/N.), respectivamente, en concepto de aportes no realizados en las remuneraciones percibidas por sobreasignación, de acuerdo al decreto N° 12.845/54, importe que el interesado deberá abonar mediante el descuento mensual del diez (10%) por ciento a descontarse de sus haberes jubilatorios, una vez acordado dicho beneficio

y reclamarse la parte que corresponde al patronal".—

Art. 2º Comuníquese, Publíquese, insírtese en el Registro Oficial y archívese.

**Tte. Cnel. (S.R.) JULIO R. LOBO**  
**Adolfo Aráoz**

Es copia:

**Pedro Andrés Arranz**,  
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Pública

DECRETO Nº 1166—E.  
SALTA, Diciembre 26 de 1955.—  
Expte. Nº 3466|O|55.—

VISTO este expediente en el que el Auxiliar 6º de la Municipalidad de la Capital, don CUSTODIO OLIVERA solicita el beneficio de una jubilación ordinaria, de conformidad a las disposiciones del artículo 32 de la ley 1628; y

**—CONSIDERANDO:**

Que mediante resolución nº 152 de fecha 9 de diciembre del año en curso, la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia hace lugar a lo solicitado por encontrarse el recurrente comprendido en las disposiciones de la ley de la materia;

--Por ello, atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado a fs. 18,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta  
**DECRETA:**

ARTICULO 1º — Apruébase la resolución nº 152 de fecha 9 de diciembre del año en curso, dictada por la Intervención de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, cuya parte dispositiva establece.

"Art. 1º — ACEPTAR que el señor CUSTODIO OLIVERA abone a esta Caja mediante amortizaciones mensuales del diez (10) por ciento a descontarse de sus haberes jubilatorios, las sumas de \$ 862.89 (OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS CON OCHENTA CENTAVOS MONEDA NACIONAL), \$ 876.89 % (SE TERCINTOS

SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS MONEDA NACIONAL), y \$ 48.78 % (CUARENTA Y OCHO PESOS CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS MONEDA NACIONAL), respectivamente en concepto de diferencia del cargo artículo 20 del decreto Ley Nacional nº 9316|46, formulado por las Secciones Leyes 31665|44, 13937 y 4349 del Instituto Nacional de Previsión Social.

"Art. 2º — ACORDAR al Auxiliar 6º de la Municipalidad de la Capital, don CUSTODIO OLIVERA Mat. Ind. nº 3.918:447 el beneficio de una jubilación ordinaria, de conformidad a las disposiciones del artículo 32 de la Ley 1628, con la computación de servicios reconocidos por las Secciones Leyes 31665|44, 13937 y 4349 del Instituto Nacional de Previsión Social, con un haber jubilatorio básico mensual de \$ 465.46 % (CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS MONEDA NACIONAL), a liquidarse desde la fecha en que deje de prestar servicios con más un aumento supletorio por aplicación de la Ley 954 y decretos complementarios de \$ 102.04 % (CIENTO DOS PESOS CON CUATRO CENTAVOS MONEDA NACIONAL)

"Art. 3º — El pago del beneficio acordado en el artículo 2º, que condicionado al ingreso previo, por parte de las Secciones Leyes 31665|44, 13937 y 4349 del Instituto Nacional de Previsión Social de las sumas de \$ 2.248.40 % (DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS CON CUARENTA CENTAVOS MONEDA NACIONAL) \$ 1.891.40 % (UN MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS CON CUARENTA CENTAVOS MONEDA NACIONAL) y \$ 16.26 % (DIECISEIS PESOS CON VEINTISEIS CENTAVOS MONEDA NACIONAL) en concepto de cargo artículo 20 del Decreto Ley Nacional nº 9316|46".—

Art. 2º Comuníquese, Publíquese, insírtese en el Registro Oficial y archívese.

**Tte. Cnel. (S.R.) JULIO R. LOBO**  
**Adolfo Aráoz**

Es copia:

**Pedro Andrés Arranz**  
Oficial Mayor de Salud Pública y A. Social

DECRETO Nº 1167-E.  
SALTA, diciembre 26 de 1955

Visto la renuncia interpuesta por el Interventor de la Oficina de Contralor de Precios y Abastecimiento Teniente Veterinario Dr. Faustino F. Carreras,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta  
**DECRETA:**

Art. 1º — Acéptase la renuncia presentada por el Teniente Veterinario Dr. FAUSTINO CARRERAS, al cargo de Interventor de la Oficina de Contralor de Precios y Abastecimiento, y dánsele las gracias por los servicios prestados.

Art. 2º — Designase Interventor de la Oficina de Contralor de Precios y Abastecimiento, con anterioridad al 21 de noviembre p.pdo., al actual Sub-Jefe de dicha Repartición señor JOSE MARTIN RISSO PATRON.

Art. 3º — Comuníquese publíquese insírtase en el Registro Oficial y archívese.—

**Tte. Cnel. (S.R.) JULIO R. LOBO**  
**Adolfo Aráoz**

Es copia

**Pedro Andrés Arranz**  
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Pública

DECRETO Nº 1168-E.  
SALTA, 26 de diciembre de 1955  
EXPEDIENTE Nº 3427—S—55

VISTO este expediente en el que el Ayudante 3º de la Municipalidad de la Capital, don JAVIER SAJAMA solicita el beneficio de una jubilación ordinaria, de conformidad a las disposiciones del artículo 32 de la Ley 1628; y

**—CONSIDERANDO:**

Que mediante resolución nº 140 de fecha 6 de diciembre del año en curso la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, hace lugar a lo solicitado por encontrarse el recurrente comprendido en las disposiciones de la Ley de la materia.

--Por ello, atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado a fs. 20,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta  
**DECRETA:**

fecha 6 de diciembre del año en curso, dictada  
Art. 1º — Apruébase la resolución Nº 140 de por la Intervención de la Caja de Jubilaciones

y Pensiones de la Provincia, cuya parte dispositiva establece:

Art. 1º.— RECONOCER los servicios prestados en la Administración Pública de la Provincia por el señor JAVIER SAJAMA durante TRECE (13) AÑOS UN (1) MES Y VEINTIDOS (22) DIAS, declarándolos computables a los efectos de la jubilación u otro beneficio que se solicite ante esta Caja y formular a tal efecto cargos al afiliado y patronal, por las sumas de \$ 1.681,12 % (UN MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS CON DOCE CENTAVOS MONEDA NACIONAL) a cada uno de ellos de acuerdo al artículo 24 de la Ley 1628, importes que serán atendidos de conformidad a las disposiciones del artículo 21 párrafo 2º de la citada Ley.

Art. 2º.— ACEPTAR que el señor JAVIER SAJAMA abone a esta Caja mediante amortizaciones mensuales del diez (10%) por ciento a descontarse de sus haberes jubilatorios, la suma de \$ 2.139,86 % (DOS MIL CIENTO TREINTA Y NUEVE PESOS CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS MONEDA NACIONAL) en concepto de diferencia del cargo artículo 20 del decreto Ley 9316|44, formulado por la Sección Ley 31.665|44 del Instituto Nacional de Previsión Social.

Art. 3º.— ACORDAR al Ayudante 3º de la Municipalidad de la Capital, don JAVIER SAJAMA Mat. Ind. 3931027 el beneficio de una jubilación ordinaria de conformidad a las disposiciones del art. 32 de la Ley 1628 con la computación de servicios reconocidos por la Sección Ley 31665|44 del Instituto Nacional de Previsión Social, con un haber jubilatorio básico mensual de \$ 683.98% (SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS MONEDA NACIONAL) a liquidarse desde la fecha en que deje de prestar servicios con más un aumento supletorio por aplicación de la Ley 954 y decretos complementarios de \$ 77,02%. (SETENTA Y SIETE PESOS CON DOS CENTAVOS MONEDA NACIONAL).—

Art. 4º.— El pago del beneficio acordado en el artículo 3º queda condicionado al ingreso previo, por parte de la Sección Ley 31.665|44 del Instituto Nacional de Previsión Social de la suma de \$ 7.013.48%. (SIETE MIL NOVECIENTOS TRECE PESOS CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS MONEDA NACIONAL) en concepto de cargo artículo 20 del Decreto Ley 9316|46.

Art. 5º.— FORMULAR cargos al señor JAVIER SAJAMA y al patronal, por las sumas de \$ 686,85 %. SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS MONEDA NACIONAL) y \$ 807,67 % (OCHOCIENTOS SIETE PESOS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS MONEDA NACIONAL), respectivamente, por aportes no realizados oportunamente ya que no existía disposición legal que los eximiera y que se realiza en base a las disposiciones del art. 16 inc. 7) de la Ley 1628 importe que el interesado deberá cancelar mediante el descuento mensual del diez (10%) por ciento a descontarse de sus haberes jubilatorios, una vez acordado dicho beneficio y reclamarse la parte que le corresponda al patronal.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Tte. Cnel. (S.R.) JULIO R. LOBO
Adolfo Araoz
Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 1169-E
SALTA, diciembre 26 de 1955
Expediente Nº 3572-D-1955

Visto este expediente por el que Dirección General de la Vivienda y Obras Públicas solicita se liquide a su favor la suma de \$ 600.000 a fin de atender con la misma el pago de aguinaldo al personal de dicha Repartición.

El Interventor Federal de la Provincia de Salta

Art. 1º. Con intervención de Contaduría General páguese por Tesorería General de la Provincia, a favor de DIRECCION GENERAL DE LA VIVIENDA Y OBRAS PUBLICAS, la suma de \$ 600.000 (SEISCIENTOS MIL PESOS MONEDA NACIONAL) por el concepto precedentemente indicado, con imputación a la cuenta: VALORES A REGULARIZAR. Dirección General de la Vivienda y Obras Públicas. Decreto Nº 833154.

Art. 2º Comuníquese, Publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Tte. Cnel. (S.R.) JULIO R. LOBO
Adolfo Araoz
Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 1170-E
SALTA, 26 de diciembre de 1955
Expediente Nº 3397-G-55

VISTO este expediente en el que se pide de la Municipalidad de la Capital don INDALECIO GUAYMAS, solicite ante la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, el beneficio de una jubilación ordinaria de conformidad a las disposiciones del artículo 32 de la Ley 1628; y

CONSIDERANDO que mediante resolución nº 132 de fecha 30 de noviembre del año en curso la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, ha dado lugar a lo solicitado por encontrarse el recurrente comprendido en las disposiciones de la Ley de la materia;

El Interventor Federal de la Provincia de Salta

Art. 1º. Apruébase la resolución nº 132 de fecha 30 de noviembre del año en curso, dictada por la Intervención de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, cuya parte dispositiva establece:

Art. 1º. RECONOCER los servicios prestados en la Administración Pública de la Provincia por el señor INDALECIO GUAYMAS durante 4 (CUATRO) MESES y 5 (CINCO) DIAS, declarándoles computables a los efectos de la jubilación u otros beneficio que se solicite ante esta Caja y formular a tal efectos

cargos al afiliado y al patronal de acuerdo el artículo 24 de la Ley 1628, por las sumas de \$ 41.66 % (CUARENTA Y UN PESOS CON CACIONAL) a cada uno de ellos, los que serán SESENTA Y SEIS CENTAVOS MONEDA NACIONAL atendidos conforme lo dispuesto por el artículo 23 párrafo 2º de la citada Ley

Art. 2º. ACEPTAR que el señor Indalecio Guaymas abone a esta Caja, mediante amortizaciones mensuales del diez (10%) por ciento a descontarse de su haber jubilatorio, una vez acordado dicho beneficio la suma de \$ 1.901.31 % (UN MIL NOVECIENTOS UN PESOS CON OCHENTA Y UN CENTAVOS MONEDA NACIONAL) en que se ha establecido el cargo del artículo 30 del Decreto Ley 9316/46, formulado por la Sección Ley 31.665/55 del Instituto Nacional de Previsión Social.

Art. 3º. ACORDAR al peón de la Municipalidad de la Capital don INDALECIO GUAYMAS, Mat. Ind. nº 3.912.367 el beneficio de una jubilación ordinaria, de conformidad a las disposiciones del artículo 32 de la Ley 1628, con la computación de servicios reconocidos y declarados computables, por la Sección Ley 31665/44 del Instituto Nacional de Previsión Social, con un haber jubilatorio básico mensual de \$ 502.11 % (QUINIENTOS DOS PESOS CON ONCE CENTAVOS MONEDA NACIONAL) con más un aumento variable por aplicación de la Ley 954 y decretos complementarios de \$ 177.89 (CIENTO SETENTA Y SIETE PESOS CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS MONEDA NACIONAL) a liquidarse desde la fecha en que deje de prestar servicios.

Art. 4º. El pago del beneficio acordado en el artículo 3º queda condicionado al ingreso previo, por parte de la Sección Ley 31665/44 del Instituto Nacional de Previsión Social, de la suma de 6.763.96 % (SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS MONEDA NACIONAL) en concepto del cargo artículo 20 del Decreto Ley 9316/46

Art. 5º. Formular cargos al afiliado y al patronal por las sumas de \$ 167.10 % (CIENTO SESENTA Y SIETE PESOS CON DIEZ CENTAVOS MONEDA NACIONAL) y \$ 171.73 % (CIENTO SETENTA Y UN PESOS CON SETENTA Y TRES CENTAVOS MONEDA NACIONAL) en concepto de cargo previo, que se formula por aportes no realizados oportunamente ya que no existía disposición legal que los eximiere y que se realiza en base a las disposiciones del artículo 16 inc. 7) de la Ley 1628 importe que el interesado deberá abonar mediante amortizaciones mensuales del diez (10%) por ciento a descontarse de su haber jubilatorio una vez acordado dicho beneficio y reclamarse la parte que corresponda al patronal.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Tte. Cnel. (S.R.) JULIO R. LOBO
Adolfo Araoz
Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

EDICTOS DE MINAS

Nº 13302 - EDICTO DE MINAS:

La Autoridad Minera notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y término de Ley que se ha presentado el siguiente escrito con sus anotaciones y proveídos, que dice así: Señor Delegado de la Dirección Nacional de Minería. - Salta. - Lutz Witte por José Gavenda y por mis propios derechos en el expediente Nº 2037 -G-53 de la cantera de mármol ónix a V.S. con respeto digo: Que ampliando mi petición de mensura de la cantera a fojas manifiesto, que el punto de partida para la mensura, en el cual también se han practicado los trabajos de reconocimiento de la cantera, está situado

en la entrada del camino de remeseros de Salta a Chile a la Vega de Huaytiquina a unos 1.000 metros al sur de ese camino; y determinado por las siguientes visuales: Al cerro Rincón - Azimut 203º magnético - Al cerro Tultul Azimut 168º magnético - Al Vev, de Pastos Grandes Azimut 139º magnético. La superficie de 36 hectáreas de la cantera será formada por un cuadro con laderas de 600 metros de longitud, cuyo esquinero Noreste se ubicará a 100 metros al Este y 500 metros al Norte del punto de partida indicado mas arriba, como lo indica también copia del croquis a fojas ...que agrego. El perito que se designará para practicar la mensura, podrá hacer las modificaciones del caso que mejor se adapten al yacimiento.

Minas o canteras colindantes a a menos de 10 kilómetros de la cantera "Norma" no se conocen. - Dios guarde a V.S. Dr. Lutz Witte. - Recibido en Escribanía de Minas, hoy quince de Octubre de 1954 siendo horas once y quince minutos. Marco Antonio Ruiz Moreno, Escribano de Minas. - Señor Delegado; Se ha tomado debido conocimiento del Decreto Provincial Nº 12199 de fecha Noviembre 3 de 1954 por el que se deja establecido que los concesionarios de la cantera que se tramita en el presente expediente son los señores José Gavenda y Lutz Witte. - Con respecto a la petición de mensura de fojas 49 este Departamento no encuentre inconvenientes para que se ordene la publicación de edictos correspondientes.

Departamento de Topografía y Minas 22 de Junio de 1955. - Ing. José M. Torres. Salta, Junio 24 de 1955. - Y visto; el escrito de fojas 49 y lo informado por Departamento de Minas referente a la petición de mensura y amojonamiento de la cantera "Norma" exp. Nº 2037-G, de una pertenencia de 336 hectáreas y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 231 del Código de Minería, por Escribanía de Minas confeccionese y publíquese en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia el citado escrito con sus anotaciones y proveídos en la forma y término que establece el artículo 119 del Código de Minería. - Colóquese aviso de citación en el portal de la Escribanía, notifíquese y entréguese los edictos ordenados, previa reposición. Geólogo Raúl J. Valdez Sub-Delegado a cargo de la Delegación. - SALTA, Diciembre veintisiete de mil novecientos cincuenta y cinco.

MARCO ANTONIO RUIZ MORENO
Escribano de Minas

Nº 13287 — Solicitud de permiso de cateo para sustancias de primera y segunda categorías en los departamentos de Los Andes y La Poma en expediente Nº 100.594-V presentada por el señor Guillermo Villegas el día siete de Mayo de mil novecientos cincuenta y cuatro a las diez horas. — La Autoridad Minera Nacional, le hace saber por diez días al efecto, de que dentro de veinte días (contados inmediatamente después de dichos diez días), comparezcan a deducirlo todos los que con algún derecho se creyeren respecto de dicha solicitud. La zona peticionada ha quedado registrada en la siguiente forma: Se tomará como punto de referencia del cateo el puesto de don Zenón Lemos que se halla en la confluencia de las Quebradas Torca Organullo y se miden mil metros al Sud para llegar al punto de partida del cateo. Desde el PP se miden 2.000 metros azimuth 270º, 4000 metros azimuth 360º, 5000 metros azimuth 90º, 4000 metros azimuth 260º, y finalmente 3000 metros azimuth 270º para llegar nuevamente al PP del cateo solicitado. G. Villegas. La zona solicitada se superpone aproximadamente en 100 hectáreas al cateo tramitado en expte. Nº 100.575-E-54 que quedó por lo tanto una superficie libre aproximada de 1.900 hectáreas. Ing. José M. Torres. A lo que se proveyó. Salta, octubre 21 de 1955. Visto: La conformidad manifestada por el interesado de la ubicación dada por Registro Gráfico en el informe de fs. 7, por Escribanía de Minas, regístrese en "Registro de Exploraciones" el escrito de fs. 2 con sus anotaciones y proveídos. Confecciónese los edictos y publíquese en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia en la forma y término que establece el art. 25 del Código de Minería. Colóquese aviso de citación en el portal de la Escribanía notifíquese al interesado y entregúese los edictos ordenados. Cumplida la publicación, notifíquese al propietario del suelo denunciado a fs. 7 vta. por carta certificada con aviso de retorno adjuntando un ejemplar de la publicación. Repóngase. Geólogo Raúl J. Valdez sub delegado a cargo de la Delegación. Lo que se hace saber a sus efectos. Salta, diciembre 27 de 1955. MARCO ANTONIO RUIZ MORENO Escribano de Minas.

e) 30/12/55 al 13/1/56

Nº 13277. — Solicitud de permiso de cateo de sustancias de Primera y Segunda Categoría en el Departamento de "San Carlos" en expediente Nº 62.058 —D— Presentada por el Señor Samuel Díaz el Día veintiuno de Abril de mil novecientos cincuenta y cinco a las diez horas. La Autoridad Minera Nacional le hace saber por diez días al efecto de que dentro de veinte días, (Contados inmediatamente después de dichos diez días) comparezcan a deducirlo todos los que con algún derecho se creyeren respecto de dicha solicitud. La zona peticionada ha quedado registrada en la siguiente forma Señor Jefe: Para la inscripción gráfica de la zona solicitada se ha tomado como punto de referencia el punto denominado Cardones desde donde se midieron 2.000 metros Az. 190º, y mil metros al Este para llegar al punto de partida, desde el cual se midieron 2000 al Sud 5000 metros al Oeste, 4000 metros al Norte 3000 metros al Este y finalmente 2000 metros al

Sud para cerrar la superficie solicitada. Para la ubicación precisa en el terreno, el interesado toma como punto de referencia al Abra de los Cobres desde donde se midieron 1.000 metros al Este para llegar al punto de partida. Según estos datos que son dados por el interesado en escrito de fs. 3 y croquis concordante de fs. 2 y aclaración de fs. 5 de acuerdo al plano de Registro Gráfico la zona solicitada se encuentra libre de otros pedimentos mineros. En el libro correspondiente de esta Sección. ha quedado registrada la presente solicitud bajo el número de orden. Se acompaña croquis concordante con la ubicación efectuada en el plano minero. Corresponde que el solicitante exprese su conformidad a la ubicación gráfica efectuada. Registro Gráfico, 12 de Julio de 1955. Pablo Arturo Guzmán. Salta, Diciembre 14 de 1955. Atento el estado de autos y la conformidad expresa del titular con la ubicación dada por el Departamento de Minería, pase a Escribanía de Minas para que proceda al registro en el libro de Exploraciones. Confecciónese los edictos y publíquese en el BOLETIN OFICIAL en la forma y término que establece el art. 25 del Código de Minería. Colóquese aviso de citación en el portal de la Escribanía, notifíquese y entregúese los edictos ordenados. Repóngase Raúl J. Valdez Sub-Delegado a cargo de la Delegación. En 23 de Diciembre de 1955, se registró lo ordenado en "Registro de Exploraciones".

SALTA, 23 de Diciembre de 1955.

e) 29/12/55 al 12/1/56.

Nº 13276 — Solicitud de permiso de cateo para sustancias de primera y segunda categorías en el Departamento de Orán en expediente Nº 100 527 letra Z presentada por el señor Juan Carlos Zuviria el día tres de Febrero de 1954 a las once horas. La Autoridad Minera Nacional en Salta le hace saber por diez días al efecto, de que dentro de veinte días (Contados inmediatamente después de dichos diez días) comparezcan a deducirlo todos los que con algún derecho se creyeren respecto de dicha solicitud. La zona peticionada ha quedado registrada en la siguiente forma: Para la inscripción gráfica de la zona solicitada se ha tomado como punto de referencia la confluencia del río Santa Cruz, con la quebrada de las Sepulturas desde donde se midieron 4.000 metros Az. 390º 30' para llegar al punto de partida desde el cual se midieron 3.879,50 metros Az. 290º 30' 5.155 metros Az. 200º 30', 3.979,50 Az. 110º 30' y finalmente 5.155 metros Az. 20º 30' para cerrar la superficie solicitada. Según estos datos que son dados por el solicitante en aclaración de fs. 5 y conforme al plano de Registro Gráfico, la zona solicitada resulta superpuesta aproximadamente en 215 hectáreas al cateo tramitado en expediente Nº 1991-B-53 por lo que la zona ha quedado registrada con una superficie libre de 1.785 hectáreas aproximadamente. En el libro correspondiente de esta Sección ha quedado registrada la presente solicitud bajo el número de orden 1754. Se acompaña croquis concordante con la ubicación efectuada en el plano minero. Corresponde que el solicitante exprese su conformidad a la ubicación gráfica efectuada. Registro Gráfico, mayo 13 de 1955. Pablo A. Guzmán. Señor Delegado: Comunico a Ud. que el recurrente no ha

concurrido a notificarse de lo dispuesto a fs. 6 vta., habiendo vencido el plazo estipulado por el art. 19 del S. Decreto del 10 de enero de 1924. Marco Antonio Ruiz Moreno — Escribano de Minas. Salta, agosto 24 de 1955. De acuerdo a la Resolución 82/42, corresponde dar por tacitamente conformada la ubicación de fs. 5/6. Retifico en ese sentido el informe que precede. Marco Antonio Ruiz Moreno. — Escribano de Minas. A lo que se proveyó. Salta, setiembre 30 de 1955. Visto: Lo informado por Escribanía de Minas en la Providencia que antecede, dese por aceptada tácitamente (Resol. 82/52, art.2) la ubicación dada por Registro Gráfico, por Escribanía, regístrese en "Registro de Exploraciones" el escrito de fs. 2 con sus anotaciones y proveídos. Confecciónese los edictos y publíquese en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia en la forma y término que establece el art. 25 del Código de Minería. Colóquese aviso de citación en el portal de la Escribanía, notifíquese al interesado y entregúese los edictos ordenados. Cumplida la publicación, notifíquese al propietario del suelo denunciado a fs. 2 por certificada con A/R. adjuntando un ejemplar de dicha publicación. Repóngase. Dr. Luis Víctor Outes a/c de la Delegación. Lo que se hace saber a sus efectos. SALTA, Diciembre 9 de 1955.

MARCO ANTONIO RUIZ MORENO Escribano de Minas.

e) 20/12/55 al 12/1/56.

Nº 13263 — SOLICITUD DE PERMISO DE CATEO PARA SUSTANCIAS DE PRIMERA Y SEGUNDA CATEGORIA EN EL DEPARTAMENTO DE SAN CARLOS EN EL EXPEDIENTE Nº 62.059 —D— PRESENTADO POR EL SEÑOR SAMUEL DIAZ EL DIA VEINTIUNO DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO A LAS HORAS DIEZ Y UN MINUTO. La autoridad Minera Nacional le hace saber por diez días al efecto, de que dentro de veinte días, (Contados inmediatamente después de dichos diez días), comparezcan a deducirlo todos los que con algún derecho se creyeren respecto de dicha solicitud. La zona peticionada ha quedado registrada en la siguiente forma. Señor Jefe: Para la inscripción gráfica de la zona solicitada, se ha tomado como punto de referencia la Cumbre del Cerro El Desrumba, siendo a la vez el punto de partida, de este punto se midieron 2000 metros al Este 5000 metros al Norte, 4.000 metros al Oeste 5.000 metros al Sud, y finalmente 2.000 metros al Este, para cerrar la superficie solicitada. Según estos datos que son dados por el solicitante en escrito de fs. 2 y croquis de fs. 1 y conforme al plano de Registro Gráfico correspondiente, la zona solicitada se encuentra libre de otros pedimentos mineros; En el libro correspondiente de esta Sección ha quedado registrada la presente solicitud. bajo el número de orden: Se acompaña croquis concordante con la ubicación efectuada en el plano minero. Corresponde que el solicitante exprese conformidad a la ubicación gráfica efectuada. Registro Gráfico julio 11 de 1955. Pablo Arturo Guzmán. Señor Jefe: Ampliando el informe que antecede se hace saber que para la inscripción Gráfica en el plano minero, se ha tomado como punto de referencia el punto denominado "Las Arcas" desde donde se midieron

7.500 metros al Sud, para llegar al punto de partida (Cerro El Desrumbé), a lo cual el interesado debe dar su conformidad. Registro Gráfico, Julio 14 de 1955. Pablo Arturo Guzmán. Salta, Diciembre 14 de 1955. Atento el estado de autos y la conformidad expresa del titular con la ubicación dada por el Departamento de Minería, pase a Escribanía de Minas para que proceda al registro en el libro de Exploraciones, Confecciónese los edictos, y publíquese en el BOLETIN OFICIAL, en la forma y término que establece el art. 25 del Código de Minería Colóquese aviso de citación en el portal de la Escribanía, notifíquese y entréguese los edictos ordenados. Répongase: Raúl J. Valdez, Sub-Delegado a cargo de la Delegación. En 23 de Diciembre de 1955 se registró lo ordenado en "Registro de Exploraciones" N° 6.

SALTA, Diciembre 23 de 1955.

MARCO ANTONIO RUIZ MORENO Escribano de Minas.

e) 27/12/55 al 10/1/56.

N° 13252 — Expediente N° 100.545 "G" Duplicado de Edicto: De acuerdo con lo solicitado a fojas 11 por el doctor Ramón Arturo Martí, en el presente expediente, en representación del doctor Julio Enrique García Pinto, y de acuerdo con lo ordenado por el señor Delegado a Fojas 11 vuelta, se expide el presente edicto en calidad de Duplicado: Con la constancia de que: La resolución de fecha 22 de Febrero de 1940, determina que la publicación fuera de plazo que establece el artículo 10 del decreto del 10 de enero de 1934, si ha sido hecha por el término de estilo y sin perjuicio de terceros, no hace caducar la solicitud de cateo.

Solicitud de permiso de cateo para sustancias de 1ª y 2ª categoría en el Departamento de "Los Andes" Exp. N° 100545—"G" Presentado por el Dr. Julio Enrique García Pinto, el día nueve de febrero de 1954, Horas once y veinte y cinco minutos. La autoridad Minera Nacional, hace saber por diez días al efecto de que dentro de veinte días (contados inmediatamente después de dichos diez días) comparezcan a deducirlo todos los que con algún derecho se creyeren respecto de dicha solicitud. La zona peticionada ha quedado registrada en

la siguiente forma: Señor Jefe: Para la inscripción Gráfica de la zona solicitada se ha tomado como punto de referencia el mojón del esquinero Sud-Este de la mina "BERTA" expediente 1202-C-39 y se midieron 4.000 metros al Sud y 8.000 metros al Este para llegar al punto de partida, desde el que se midieron 10.000 metros al Norte, 2.000 metros al Este, 10.000 metros al Sud y por último 2.000 metros al Oeste para cerrar así la superficie solicitada. Según estos datos que son dados por el interesado en croquis de fs. 1 y escrito de fs. 2, y según el plano minero, la zona solicitada se encuentra libre de otros pedimentos mineros. En el libro correspondiente ha sido anotado bajo el número de orden. Se acompaña croquis concordante con el mapa minero. Registro Gráfico Junio 2 de 1955. Héctor Hugo Elías. A lo que se proveyó. Salta, 22 de agosto de 1955. VISTO: La conformidad manifestada por el recurrente a fs. 8 de lo informado por Registro Gráfico por Escribanía registrese en "Registro de Exploraciones" el escrito de fs. 2 con sus anotaciones y proveídos. Confecciónese y publíquese en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia en la forma y término que establece el Art. 25 del Código de Minería. Colóquese aviso de citación en el portal de la Escribanía y entréguese al interesado los edictos ordenados, previa vista al Sr. Fiscal de Estado. Raúl J. Valdez, subdelegado a cargo de la Delegación. Salta, 5 de setiembre de 1955. En la fecha notifiqué al señor Fiscal de Estado: R. Matoll. Lo que se haga saber a

taciones y proveídos. Confecciónese y publíquese en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia en la forma y término que establece el Art. 25 del C. de Minería. Colóquese aviso de citación en el portal de la Escribanía y entréguese al interesado los edictos ordenados, previa vista al señor fiscal de Estado. Raúl J. Valdez. Sub-Delegado a cargo de la Delegación. Lo que se hace saber a sus efectos.

SALTA, 19 de Diciembre de 1955.

MARCO ANTONIO RUIZ MORENO Escribano de Minas.

e) 23/12/55 aal 5/1/56.

N° 13248 — SOLICITUD DE PERMISO DE CATEO PARA SUSTANCIAS DE PRIMERA Y SEGUNDA CATEGORIAS EN EL DEPARTAMENTO DE SANTA VICTORIA EN EXPEDIENTE N° 100.591, LETRA G — PRESENTADA POR EL SEÑOR MARIO ALBERTO GONZALEZ IRIARTE, EL DIA VEINTISEIS DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO, A LAS HORAS TRECE.—

La Autoridad Minera Nacional, le hace saber por diez días al efecto, de que dentro de veinte días, (contados inmediatamente después de dichos diez días), comparezcan a deducirlo todos los que con algún derecho se creyeren respecto de dicha solicitud. La zona peticionada ha quedado registrada en la siguiente forma: "Señor Jefe: Para la inscripción gráfica de la zona solicitada se ha tomado como punto de referencia el centro del pueblo de ACOITE, desde donde se midieron 3.500 metros al Este para llegar al punto de partida desde el cual se midieron 4.300 metros al Norte, 2.000 metros al Este, 10.000 metros al Sud, 2.000 metros al Oeste y finalmente 3.700 metros al Norte para cerrar la superficie solicitada.— Según estos datos que son dados por el solicitante en escrito de fojas dos y croquis concordante de fojas 1 y de acuerdo al plano de Registro Gráfico correspondiente, la zona solicitada se superpone aproximadamente en 420 hectáreas a los cateos tramitados en expedientes Nos. 2013 —A— 52, 2030 —G— 53 y 2185 —G— 53, y dentro de la

misma zona se encuentra la Mina "SAN CAYETANO" expediente N° 1712 —G— 50, con una superficie libre de 1.533 hectáreas aproximadamente.— En el libro correspondiente de esta Sección, ha quedado registrada la presente solicitud bajo el número de orden 1.800.— Se acompaña croquis concordante con la ubicación efectuada en el plano minero.— Corresponde que el solicitante exprese su conformidad a la ubicación efectuada. Registro Gráfico, junio 15 de 1955.— Pablo Arturo Guzmán.— Señor Delegado Nacional de Minas: Mario Alberto González Iriarte, en el expediente N° 100.591 —G—, al señor Delegado digo: Primero: Que manifiesto conformidad con la ubicación gráfica y de consiguiente solicito que este expediente prosiga su trámite.— Segundo: Autorizo al Dr. Carlos Oliva Araoz, para que asuma, con las facultades necesarias, mi representación en este expediente.— Provea V. S., de conformidad que es justicia.— Mario Alberto González Iriarte.— Recibido en Escribanía de Minas, hoy veintisiete de setiembre de 1955, siendo horas once y veinticinco minutos.— Marco Antonio Ruiz Moreno.— Salta, 27 de setiembre de 1955.— Certifico que la firma que antecede y dice Mario Alberto González Iriarte

es auténtica.— Marco Antonio Ruiz Moreno.— Salta, octubre 3 de 1955.— VISTO: La conformidad manifestada por el interesado de la ubicación dada por Registro Gráfico en el informe de fojas 5; por Escribanía de Minas, registrese en "Registro de Exploraciones" el escrito de fojas 2 con sus anotaciones y proveídos.— Confecciónese los edictos y publíquese en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia en la forma y término que establece el art. 25 del Código de Minería. Colóquese aviso de citación en el portal de la Escribanía de Minas. Réngase al doctor Carlos Oliva Araoz en el carácter invocado, notifíquese al interesado y entréguese los edictos ordenados. Cumplida la publicación, notifíquese al propietario del suelo denunciado a fs. 2 por carta certificada con A/R. adjuntando un ejemplar de dicha publicación. Dr. Víctor Luis Outes —a cargo de la Delegación. Lo que se hace saber a sus efectos. SALTA, Diciembre 21 de 1955.

MARCO ANTONIO RUIZ MORENO Escribano de Minas.

e) 22/12/55 al 4/1/56

N° 13189 — Solicitud de permiso de cateo para sustancias de primera y segunda categorías en el Departamento de Los Andes expediente N° 100539-G presentada por el Dr. Julio Enrique García Pinto el día nueve de febrero de mil novecientos cincuenta y cuatro a horas once y veinticinco minutos. La Autoridad Minera Nacional, hace saber por diez días al efecto de que dentro de veinte días (contados inmediatamente después de dichos diez días), comparezcan a deducirlo todos los que con algún derecho se creyeren respecto de dicha solicitud. La zona peticionada ha quedado registrada en la siguiente forma: Sr. Jefe: Para la inscripción gráfica de la zona solicitada se ha tomado como punto de referencia el mojón del esquinero Sud-Este, de la mina BERTA exp. N° 1202-C-39 y se midieron desde aquí 4.000 metros al Sud y 2.000 metros al Oeste para llegar al punto de partida desde el que se midieron 10.000 metros al Norte, 2.000 metros al Oeste, 10.000 metros al Sud y por último 2.000 metros al Este para cerrar así la superficie solicitada. Según estos datos que son dados por el interesado en croquis de fs. 1 y escrito de fs. 2, y según el plano minero la zona solicitada se encuentra libre de otros pedimentos mineros. En el libro correspondiente ha sido anotada esta solicitud bajo el número de orden. Se acompaña croquis concordante con el mapa minero. Registro Gráfico mayo 30 de 1955. Héctor Hugo Elías. Salta, 22 de agosto de 1955. VISTO: La conformidad manifestada por el recurrente a fs. 6 de lo informado por Registro Gráfico por Escribanía registrese en "Registro de Exploraciones" el escrito de fs. 2 con sus anotaciones y proveídos. Confecciónese y publíquese en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia en la forma y término que establece el Art. 25 del Código de Minería. Colóquese aviso de citación en el portal de la Escribanía y entréguese al interesado los edictos ordenados, previa vista al Sr. Fiscal de Estado. Raúl J. Valdez, subdelegado a cargo de la Delegación. Salta, 5 de setiembre de 1955. En la fecha notifiqué al señor Fiscal de Estado: R. Matoll. Lo que se haga saber a

sus efectos. Salta diciembre 5 de 1955. MARCO ANTONIO RUIZ MORENO, Escribano de Minas.

e) 13 al 26/12/55

**EDICTOS CITATORIOS**

Nº 13299 -- REF: Expte. 1411/55 -- ANTONIO NAZER s. o. p[89]-2 -- EDICTO CITATORIO.

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que ANTONIO NAZER tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública para irrigar con un caudal de 236,5 litros/segundo a derivar del Río San Francisco (margen izquierda), para canales a construirse y con carácter temporal-eventual, 450 Has. del inmueble "Fracción Finca Potrero", catastro 1812, ubicado en el Departamento de Orán.

SALTA, 29 de Diciembre de 1955. ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS.

e) 2 al 16/1/56.

**SECCION JUDICIAL**

**EDICTOS SUCESORIOS**

Nº 13316 -- EDICTO SUCESORIO.

El señor Juez de la 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 2ª Nominación, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de doña Nicolasa Caro de Casale. Habilitase la Feria de Enero próx mo. Salta, diciembre 30 de 1955. ANIBAL URRIBARRI Escribano Secretario.

e) 31 al 13/2/56

Nº 13213 -- SUCESORIO.

El Juez de Cuarta Nominación cita por treinta días a herederos y acreedores de BENITA GHILO DE PASTRANA. Queda habilitada la feria. SALTA, 29 de Diciembre de 1955. WALDEMAR A. SIMESSEN, Escribano Secretario.

e) 2/11 al 15/2/56.

Nº 13312 -- SUCESORIO.

El Juez de Cuarta Nominación cita por treinta días a herederos y acreedores de NACIANCENO APAZA y LUCIA ULLOA DE APAZA. Habilitase la feria de Enero. SALTA, 29 de Diciembre de 1955.

WALDEMAR A. SIMESSEN, Escribano Secretario.

e) 2/11 al 15/2/56.

Nº 13311 -- SUCESORIO.

El señor Juez de 1ª Nominación Civil y C. cita y emplaza a herederos y acreedores de doña Filomena Argentina Mendilaharsu de Urres tarazu a fin de que en el plazo de treinta días hagan valer sus derechos. Con habilitación de feria para la publicación del presente edicto. SALTA, 30 de Diciembre de 1955. ENRIQUE GILIBERTI DORADO, Escribano Secretario.

e) 2/11 al 15/2/56.

Nº 13310 -- EDICTO.

El Señor Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por el término de treinta días a

los herederos y acreedores de don JOSE ABRAHAM ZEITUNE. Habilitase la feria de Enero para las publicaciones de edictos. SALTA, Diciembre 27 de 1955.

ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario. e) 2/11 al 15/2/56.

Nº 13307 --

José G. Arias Almagro Juez de Primera Instancia Segunda Nominación Civil, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Rosendo Peraita. SALTA, 30 de Diciembre de 1955. ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.

e) 2/11 al 15/2/56.

Nº 13300 -- El señor Juez de Primera Nominación Civil, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Luis Nieva y Damiana Gutiérrez de Nieva. Habilitada la Feria. Salta, diciembre 29 de 1955.

e) 2/11 al 15/2/56

Nº 13280 -- EDICTO SUCESORIO:

El Sr. Juez de 1ª Inst. 1ª Nom. Civ. y Com. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELIAS SIMON; Habilitase la feria de Enero.

SALTA, 28 de Diciembre de 1955.

E. GILIBERTI DORADO Escribano Secretario e) 30/12/55 al 10/2/56.

Nº 13289 -- SUCESORIO:

El Señor Juez Civil y Comercial, Cuarta Nominación cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don HORACIO FELIX LAGOS. Con habilitación de feria.

SALTA, 28 de Diciembre de 1955.

WALDEMAR A. SIMESSEN Escribano Secretario.

e) 30/12/55 al 10/2/56.

Nº 13281 -- EDICTO SUCESORIO:

El Juez de Primera Instancia Primera Nominación en lo Civil y Comercial, y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FEDERICO ó JOSE FEDERICO LUIS SOLA. Se habilita Feria.

SALTA, Diciembre 27 de 1955.

ANIBAL URRIBARRI

Escribano Secretario

e) 19/12/55 al 9/2/56.

Nº 13278 -- SUCESORIO: El Señor Juez de 2ª Nominación Civil cita y emplaza por treinta días a herederos de don Emérentio Kardos. Con habilitación de feria.

ANIBAL URRIBARRI

Escribano Secretario

e) 29/12/55 al 9/2/56.

Nº 13276 -- El Señor Juez de Tercera Nominación en lo Civil y Comercial cita por treinta días a herederos y acreedores de José DOMÍNGUEZ. Habilitase feria de Enero próximo.

SALTA, Diciembre 28 de 1955.

AGUSTIN ESCALADA YRIONDO

Secretario

e) 29/12/55 al 9/2/56

Nº 13274 --

El Juez de Primera Instancia Cuarta Nominación cita y emplaza a herederos y acreedores

de doña Elena Arcuri de Rovalletti ó Elena Anselma Arcuri de Rovalletti para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el plazo de treinta días. Habilitase la feria del mes de enero.

SALTA, Diciembre 27 de 1955.

WALDEMAR A. SIMESSEN Escribano Secretario.

e) 28/12/55 al 8/2/56.

Nº 13269 -- SUCESORIO:

El Juzgado de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo Civil y Comercial, cita por treinta días a herederos y acreedores de Jesus Velezán o Belezan, cuyo juicio sucesorio ha sido abierto Salta diciembre 20 de 1955. Feria de Enero de 1956. Habilitada, ANIBAL URRIBARRI escribano secretario.

28/12/55 al 9/2/56.

Nº 13268 --

El señor Juez en lo Civil y Comercial 2ª Nominación, Doctor José G. Arias Almagro cita llama y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Francisco Serrano y Anastacia Moreno de Serrano. Habilitase la Feria.

SALTA, 21 de Diciembre de 1955.

ANIBAL URRIBARRI Escribano Secretario.

e) 27/12/55 al 7/2/56.

Nº 13267 -- EDICTO SUCESORIO:

Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Tercera Nominación cita por treinta días a herederos y acreedores de EMILIO CARABAJAL. Habilitase la Feria.

SALTA, Diciembre 26 de 1955.

AGUSTIN ESCALADA YRIONDO Secretario

e) 27/12/55 al 7/2/56.

Nº 13256 -- EDICTO

El Señor Juez de Primera Instancia, Segunda Nominación en lo Civil y Comercial cita y emplaza a los herederos y acreedores de doña ELINA DIAZ DE SANTIVANEZ, por el término de Ley. Para su publicación habilitase la feria de Enero próximo.

SALTA, 28 de Diciembre de 1955.

ANIBAL URRIBARRI Escribano Secretario.

e) 27/12/55 al 7/2/56

Nº 13257 -- SUCESORIO.

El Juez de Segunda Nominación en lo Civil y Comercial de la Provincia, cita por treinta días a quienes se consideren herederos ó acreedores en la Sucesión de Doña Margarita Plaza de Lardies ó Margarita Plaza Moreno de Lardies. Habilitase la feria de Enero de 1956 para la publicación de edictos, bajo apercibimiento de ley. Arias Almagro.

ANIBAL URRIBARRI Escribano Secretario.

e) 26/12/55 al 5/2/56.

Nº 13247 -- SUCESORIO.

El Sr. Juez Civil y Comercial Cuarta Nominación cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FABIAN PALOMO. Habilitase feria. Salta, Diciembre, 21 de 1955.

WALDEMAR A. SIMESSEN, Escribano Secretario.

e) 22/12/55 al 3/2/56.

## Nº 13246 — SUCESORIO.—

El Dr. Adolfo Torino, Juez de 3ª. Nominación C. y C. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Arturo Margalef Queda habilitada la feria.—

SALTA, noviembre 29 de 1955.

AGUSTIN ESCALADA YRIONDO Secretario.

e) 21/12/55 al 2/2/56

## Nº 13241 — CITACION

El Juez Dr. Vicente Solá (Juzgado de Primera Instancia Primera Nominación Civil y Comercial Ciudad de Salta) cita por treinta días a herederos y acreedores SARA ROISMAN DE GONORAZKY.

Salta, Diciembre 20 de 1955.

Habilitase feria próximo mes de Enero.

E. GILIBERTI DORADO

Secretario

e) 21/12/55 al 2/2/56.

## Nº 13239 — SUCESORIO.—

Juez Civil y Comercial de 1ª. Instancia y 2ª. Nominación, cita durante treinta días a herederos y acreedores de ISAAC FRANCISCO SEFRANCO, para que dentro de dicho término hegan valer sus derechos bajo apertamiento de Ley.— Publicaciones en el BOLETIN OFICIAL y Foro Salteño.—

Habilitase la Feria de Enero.—

ANIBAL URRIBARRI Escribano Secretario

e) 20/12/55 al 31/1/56.

## Nº 13237.

El señor Juez de 1ª. Instancia en lo Civil y Comercial, 4ª. Nominación, Doctor Angel Jose Vidal, cita, llama y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ISIDORA TORRES de CASERES. Habilitase la Feria.

SALTA, Diciembre 9 de 1955.

WALDEMAR A. SIMENSEN Escribano Secretario.

e) 20/12/55 al 31/1/56.

## Nº 13235 — EDICTO SUCESORIO.—

El Juez de Primera Instancia Primera Nominación en lo Civil y Comercial cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de don JUAN ANTONIO MERCADO, para que dentro de dicho término hagan valer sus derechos.— Habilitase la Feria de Enero. Secretaria.

SALTA 16 de Diciembre de 1955.

E. GILIBERTI DORADO Escribano Secretario

e) 20 al 31/1/56.

## Nº 13227 — SUCESORIO.—

Angel J. Vidal, Juez de 1ª. Instancia y 4ª. Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Carmen Isabel del Castillo o Isabel del Castillo. Habilitase la feria de enero de 1955.—

SALTA, 15 de Diciembre de 1955.—

WALDEMAR SIMENSEN Escribano Secretario

e) 19/12/55 al 30/1/56.—

## Nº 13170 — SUCESORIO.—

Juez Civil Segunda Nominación, cita por treinta días interesados sucesión PEDRO G. GRENÍ.— Habilitase feria.—

SALTA, Diciembre 7 de 1955.—

ANIBAL URRIBARRI Escribano Secretario

e) 19/12/55 al 30/1/56

## Nº 13213.

Vicente Solá Juez en lo Civil y Comercial, a cargo del Juzgado de 1ª. Nominación, cita por treinta días a herederos y acreedores de Lila Leonilda Gonzalez de Retambay.— Habilitase la feria de enero.

SALTA, 14 de Diciembre de 1955.

E. GILIBERTI DORADO — Escribano Secretario

e) 15/12/55 al 26/1/56.

## Nº 13212 — SUCESORIO:

El Señor Juez de Primera Nominación Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PATROCINIO VELEZ y RUFINA COCA DE VELEZ.— Con habilitación de la feria de Enero.—

SALTA, Diciembre 6 de 1955.

E. GILIBERTI DORADO Escribano Secretario.—

e) 15/12/55 al 26/1/56.

## Nº 13211 — SUCESORIO:

El Señor Juez de Cuarta Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EDUARDO VILTE. Con habilitación de la Feria de Enero.—

SALTA, Diciembre 6 de 1955.—

WALDEMAR A. SIMENSEN — Escribano Secretario.—

e) 15/12/55 al 26/1/56.

## Nº 13202.

El Juez de 1ª Instancia 3ª Nominación C. y C. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCA PERELLO DE SASTRE ó FRANCISCA PERELLO ROMIS DE SASTRE; habilitase la feria de Enero.—

SALTA, de 1955.—

AGUSTIN ESCALADA YRIONDO Secretario.

e) 14/12/55 al 26/1/56.

## Nº 13201

El Juez de 1ª Instancia 3ª Nominación C. y C. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS A. SORIA; habilitase la feria de Enero.— SALTA, de 1955.—

AGUSTIN ESCALADA YRIONDO Secretario

e) 14/12/55 al 25/1/56.

## Nº 13199 — SUCESORIO.—

El Señor Juez en lo Civil y Comercial, Tercera Nominación, cita y emplaza herederos y acreedores de Elias Aarón Tirado. Habilitase la feria para la publicación de edictos.—

AGUSTIN ESCALADA YRIONDO Secretario.

e) 14/12/55 al 25/1/56

## Nº 13198 — EDICTO:

El Sr. Juez de primera instancia 4ª Nominación en lo Civil, cita por treinta días a herederos y acreedores de Cristobal Salgado. Habilitase la feria del mes de Enero.—

SALTA, Diciembre 7 de 1955.—

WALDEMAR SIMENSEN — Escribano Secretario.—

e) 14/12/55 al 25/1/56

## Nº 13193.

En el juicio sucesorio de JORGE ANTONIO MAZZUCHELLI, el señor Juez de 1ª. Inst. 2ª. Nem. C. y C., cita por treinta días a todos los

que se consideren con derecho a esta sucesión Habilitase la Feria de Enero.—

SALTA, Diciembre 7 de 1955.

ANIBAL URRIBARRI — Escribano Secretario

e) 13/12/55 al 24/1/56.

## Nº 13176 — SUCESORIO

Sr. Juez Civil y Comercial, Segunda Nominación, cita y emplaza treinta días herederos y acreedores de don Felipe o Felipe Santiago Lázarte. Habilitase Feria. Salta diciembre 9 de 1955. ANIBAL URRIBARRI secretario.

e) 12/12/55 al 23/1/56

## Nº 13174 — SUCESORIO.—

El doctor ANGEL JOSE VIDAL, Juez de PRIMERA INSTANCIA CUARTA NOMINACION EN LO CIVIL Y COMERCIAL, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ROSA RAMIREZ — QUEDA HABILITADA LA FERIA.—

SALTA, Diciembre 6 de 1955.—

WALDEMAR SIMENSEN — Escribano Secretario.—

e) 9/12/55 al 20/1/56.—

## Nº 13162

## SUCESORIO

El Sr. Juez de Cuarta Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO ENRIQUE MACAGNO. Habilitase la feria de enero. Salta, 5 de diciembre de 1955. Waldemar A. Simensen, Escribano Secretario.

e) 7/12/55 al 19/1/56

Nº 13160 — El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 4ª Nominación, doctor Angel J. Vidal, cita, llama y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CRISTOBAL VAZQUEZ. Salta, diciembre 2 de 1955. Waldemar A. Simensen, Escribano Secretario.

e) 7/12/55 al 19/1/56

Nº 13176 — El Juez de 1ª Instancia 3ª Nominación C. y C. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FELICIANO BALVIN DIAZ; habilitase la feria de Enero, Salta, de 1955. Agustín Escalada Yriondo, secretario.

e) 7/12/55 al 19/1/56

## Nº 13152 — EDICTO SUCESORIO

Adolfo D. Torino Juez de 3ª Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de Carlos Frissia. Habilitase la feria. Salta, 2 de diciembre de 1955. AGUSTIN ESCALADA YRIONDO, secretario.

e) 6/12/55 al 18/1/56

## Nº 13145 EDICTO SUCESORIO

El juzgado de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo Civil y Comercial de esta Provincia, cita por treinta días a herederos y acreedores de don Benito del Carmen López, cuyo juicio sucesorio ha sido abierto en este Juzgado. Salta, noviembre 29 de 1955. ANIBAL URRIBARRI, escribano secretario. Feria de Enero de 1956 habilitada.

e) 5/12/55 al 17/1/56.

**Nº 12144 — EDICTO SUCESORIO**

El juzgado de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil y Comercial de esta Provincia, cita por treinta días a herederos y acreedores de don Desiderio Tinreito Bravo, cuyo juicio sucesorio ha sido abierto en este Juzgado. Salta, noviembre 29 de 1955. E. GILBERTI DORADO, Escribano Secretario. Feria de Enero 1956 habilitada.

e) 5/12/55 al 17/1/56.

**Nº 13742 — SUCESORIO.**

El Sr. Juez de Tercera Nominación Civil, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Dalmacio Vera y Mercedes Eustaquia Carrizo de Vera. Habilitase feriado Enero. — Salta, Diciembre 1º de 1955.

AGUSTIN ESCALADA YRIONDO — Escribano Secretario.

e) 2/12/55 al 16/1/56.

**Nº 13139 — EDICTO SUCESORIO.**

José G. Arias Almagro, Juez de 2ª Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de doña VELIA MATILDE BALBUZZI DE PICHELLI.

Habilitase la Feria de Enero.

SALTA, Diciembre 1 de 1955.

ANIBAL URRIBARRI Escribano Secretario.

e) 2/12/55 al 16/1/56.

**Nº 13138.**

Juez Civil Primera Nominación cita por treinta días herederos y acreedores de Diego Liendro o Milagro Burgos y Angélica Ferreyra o García de Liendro o Burgos hagan valer sus derechos.

Habilitase feria Enero.

SALTA, Noviembre 30 de 1955.

E. GILBERTI DORADO Escribano Secretario.

e) 2/12/55 al 16/1/56.

**Nº 13135 SUCESORIO**

El Sr. Juez de Tercera Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don AGUSTIN MONGE. Con habilitación de Feria.

SALTA, Diciembre 1 de 1955.

AGUSTIN ESCALADA YRIONDO Secretario.

e) 2/12/55 al 16/1/56.

**Nº 13129**

El Juez de 1ª Instancia, 2ª Nominación C. y C. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GREGORIA OVEJERO DE MATORRAS; habilitase la feria de Enero.

SALTA, 29 de Noviembre de 1955.

ANIBAL URRIBARRI Escribano Secretario.

e) 2/12/55 al 14/1/56

**Nº 13120 EDICTO**

"SUCESORIO. El Juez de Cuarta Nominación en lo Civil cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE ELEUTERIO ILLORO e HIPOLITA FABIAN. Se habilita Feria. Salta, 24 de noviembre de 1955.

WALDEMAR A. SIMENSEN, Escribano Secretario.

e) 1º/12 al 13/1/56

**Nº 13074 —**

ADOLFO D. TORINO, Juez de 3ª Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza

El Juez de Primera Instancia, Cuarta Nominación por el término de 30 días a los herederos y acreedores de JOSE GASCA, cuyo juicio sucesorio se tramita.— Salta, 18 de Noviembre de 1955.— Habilitase la Feria.

WALDEMAR A. SIMENSEN, Escribano Secretario.

e) 21/11/55 al 2/1/56.

**Nº 13073 —**

nación, Dr. Angel José Vidal, cita y emplaza a los herederos de don Desiderio Guías o Guía, por el término de treinta días para que comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de Ley.—

SALTA, Octubre 25 de 1955. — Habilitase la feria —

WALDEMAR A. SIMENSEN.— Escribano Secretario.

e) 21/11/55 al 2/1/56.

**13063.**

JOSE G. ARIAS ALMAGRO, Juez de 2ª Nominación en lo Civil y Comercial cita y emplaza por el término de 30 días a los herederos y acreedores de MANUEL JORGE PORTOCALA, cuyo juicio sucesorio se tramita.—

SALTA, 16 de Noviembre de 1955.—

ANIBAL URRIBARRI Escribano Secretario.

e) 17/11 al 29/12/55

**TESTAMENTARIO**

**Nº 13154 TESTAMENTARIO**

El señor Juez de Primera Nominación en lo Civil y Comercial de la Provincia, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña Favorina Anselma Bernis de Baccarelli y muy especialmente a los designados por testamento: Adela Julia Bernis de Maldonado, Mabel Graciela Bernis y Dr. José Novo Hartmann y María Hortencia Cuell. Salta noviembre 28 de 1955. Edictos en BOLETIN OFICIAL y Foro Salteño. Habilitase mes de feria Enero. E. GILBERTI DORADO, escribano Secretario.

e) 6/12/55 al 18/1/56.

**POSESION DECENAL**

**Nº 13070 — POSESION DECENAL —**

El señor Juez de Cuarta Nominación en lo civil Dr. Angel J. Vidal, cita por treinta días a los interesados al juicio de posesion decenal por ERASMO FLORES, reclamandola sobre el inmueble denominado EL CHURQUI y con puesta de dos fracciones dentro de los siguientes limites: PRIMERA FRACCION: ESTE con la Estancia de Benjamin Chavez que la separa del Río Churqui; al NORTE con derecho de los herederos de Ramon y Gregorio Alvarado; al OESTE con terrenos de Claudio Tapia y por SUD con derechos de la heredera Juana Alvarado de Torres. FRACCION SEGUNDA: de la misma Estancia EL CHURQUI: AL NORTE con herederos Alvarado; al SUD Juan B. Cárdenas; al ESTE con Tomás Chavez y Angel Tapia y al OESTE con terrenos de la Compañía Inglesa.— Según el plano respectivo las fracciones descriptas tienen una superfi-

cie de 945 hcts. 01016 M2. — 71 (Expte.20.290 año 1955.—

SALTA Noviembre 17 de 1955.—

WALDEMAR SIMENSEN —Escribano Secretario

—e) 21/11/55 al 2/1/56.

**DESLINDE MENSURA Y AMOJONAMIENTO**

**Nº 13315 — MENSURA DESLINDE Y AMONAMIENTO:**

Presentose Mauricio Sinkin por la razon social Julio Sinkin e hijos solicitando Mensura Deslinde y Amojonamiento de una fracción de terreno rural, parte integrante de la finca "Angostura", ubicada en el departamento de la Capital de esta Provincia. Limitando: al Norte con el camino nacional que vá a Tucumán y que la separa de la finca La Candelaria de S. Gordon Leach; al Este y Sud, con el antiguo camino a Tucumán, que saliendo por el Portezuelo Chico, forma un vértice en el extremo Nor-Este de la fracción con el camino nacional a Tucumán, y que la separa de la finca La Floresta de Alcira Götting de Correa; y al Oeste con el camino que va hacia La Floresta, que la separa a la fracción del resto de la finca Angostura. El señor Juez de Primera Instancia y Tercera Nominación, cita y emplaza por edictos que se publicarán en Foro Salteño y BOLETIN OFICIAL, durante treinta días, habilitándose el mes de enero próximo, a todos los que se consideren con derechos, bajo apercibimiento de Ley.—

Lunes y Jueves o subsiguientes en caso de feriado, para notificaciones en Secretaría.—

AGUSTIN ESCALADA YRIONDO, Secretario.

e) 2/1 al 15/2/56.—

**REMATES JUDICIALES**

Nº 13306 — por: JOSE ALBERTO CORNEJO. JUDICIAL —CAMPO EN RIVADAVIA BASE \$ 112.333.33.

EL DIA 22 DE FEBRERO DE 1956 A LAS 18 HORAS, en mi escritorio: Deán Funes 169 Ciudad, relateré don la base de ciento doce mil trescientos treinta y tres pesos con treinta y tres centavos moneda nacional o sean las dos terceras partes de la avaluación fiscal Un lote de campo ubicado en el partido de Santo Domingo departamento de Rivadavia de esta Provincia designado con la letra K el que mide 15.000 metros en cada uno de sus costados lo que hace una superficie de 22.500 Hectareas limitando al Norte lote "P" de José María Acosta; Sud lote "H" de Juan M. Terrero y parte del lote "G" de Rosa H. de Viutler; Este terrenos Nacionales de la GOBERNACION DE FORMOSA y al Oeste Lote "I" de Agustín M. Roca y D.V. Shoo y parte del lote "G" según titulo registrado al folio 358 asiento 6 del libro 1 de R. de I. de Rivadavia. Nomenclatura Catastral: Partida N — 511— Valor fiscal \$ 169.000. El comprador entregará en el acto de remate el veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo, el saldo una vez aprobado el remate Ordena Sr. Juez de Primera Instancia Segunda Nominación C. y C. en juicio: "Embargo Preventivo — Figueroa, Horacio Vs. Olber Domenichelli" — Comisión de arancel a cargo del com

Prálor. Edictos por 30 días en BOLETIN OFICIAL y El Intransigente. Habilitada la Feria de Enero de 1956.

e) 21 al 15/2/56.

Nº 13298 — por: JORGE RAUL DECAVI  
JUDICIAL

El día 26 de Enero de 1956 en mi escritorio Urquiza 325, a las 17 hs. remataré con la Base de \$ 111.733,33 %, equivalentes a las dos terceras partes de su valuación fiscal, los inmuebles ubicados en esta Ciudad, calle Buenos Aires entre las de Zavala e Independencia y Zava la esq. Buenos Aires cuyos títulos se registran en la Dirección General de Inmuebles al folio 29, asiento 1 del libro 16 y folio 331 asiento 5 del libro 32 respectivamente de la Capital.

Los referidos inmuebles se encuentran individualizados con las Partidas Catastrales Nros. 1270, 10961, 10962, 10963, 1728, 21133, todos de la Sección "D", manzana 57 "A", parcela 2, 12, 13, 14, 15, y 16 respectivamente.

Ordena: Sr. Juez C.C. 1ª. Nom. en autos "EJECUTIVO — ANTONIO MENA VS. AMADO SIVERO" En el acto del remate el 30% de seña y a cuenta del precio. Comisión de arancel por cuenta del comprador. Publicación de edicto en BOLETIN OFICIAL y El Intransigente por 15 días con habilitación de la feria de Enero. Por informes al suscripto martillero Urquiza 325; Tel. 2480.

JORGE RAUL DECAVI Martillero.  
e) 2 al 23/1/56.

Nº 13297 — por: MARTIN LEGUIZAMON—  
JUDICIAL

El 20 de enero p. a las 17 horas en mi escritorio Alberdi 323 de acuerdo a lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia Tercera Nominación en lo C. y C. en juicio Ejecutivo Ginés Ballesteros vs. Federico Fretes venderé con la base de Dos mil doscientos sesenta y seis pesos con sesenta centavos o sean las dos terceras partes de la tasación fiscal un terreno, con habitación y galería construcción antigua ubicado en calle Zabala entre Obispo Romero y Virrey Toledo de doscientos setenta metros de superficie (\$230)

Títulos inscriptos 227, folio 283 asiento 7 libro 47 — Catastro 10.208, Sec. manzana 46 parcela 13 — En el acto del remate veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. — Comisión de arancel a cargo del comprador.

Foro y BOLETIN OFICIAL  
e) 30/12/55 al 20/1/56

Nº 13.296 — POR MARTIN LEGUIZAMON  
JUDICIAL — Balanza Base 2.000. —

El 16 de enero p. a las 17 horas en mi escritorio Alberdi 323 por orden del señor Juez de Primera Instancia Tercera Nominación en lo C. y C. en juicio EJECUTIVO ANDRES PEBRAZZOLI VS. TRANSITO M. ARIAS venderé con la base de dos mil pesos una balanza marca ANDINA modelo F. Nº 26359 de quince Kilos de capacidad y abanico frontal en poder de Transito M. Arias, Anzoategui 619, Ciudad En el acto del remate veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. Comisión de arancel a cargo del comprador.

BOLETIN OFICIAL y Tribuno;

e) 30/12/55 al 13/1/56.

Nº 13295 — por: MARTIN LEGUIZAMON—  
JUDICIAL — HELADERA ELECTRICA GRAN DE.

El 9 de Enero próximo en las 17 horas en mi escritorio Alberdi 323 por orden del Señor Juez de Primera Instancia Segunda Nominación en lo C. y C. Juicio Frigorífico Rafaela S.A. vs. Antonio Ramos Ejecutivo venderé sin base de nero de contado una heladera eléctrica de ocho puertas marca CARMA motor H-50 en poder del depositario judicial Antonio Ramos, Metán En el acto del remate cincuenta por ciento del precio y a cuenta del mismo. Comisión de arancel a cargo del comprador.

BOLETIN OFICIAL y Norte.

e) 30/12/55 aal 9/1/56.

Nº 13288 — por: ARTURO SALVATIERRA—  
JUDICIAL — SIN BASE

El día 9 de Enero de 1956 a las 18 horas en el escritorio Deán Funes 167 Ciudad remataré sin BASE lo siguiente: 2 sierras sinfin eléctrica, para cortar madera en buen estado y funcionamiento con motores Badrini Nº 490907 y máquina prensadora para hacer mosaicos en "Remac" Tipo T.C. 194, respectivamente. Una buen estado. 50 chapas de fibro-cemento de 0,95 ctms. por 2,20 mts. — 30 chapas de igual material de 0,95 ctms. por 1,20 mts. — 10 cañis de 3 mts. de fibro-cemento, los que se encuentran depositados en calle Santa Fé Nº 1283 Ciudad, donde pueden ver los interesados. En el acto del remate el comprador abonará el 20% del precio de venta y a cuenta del mismo Ordena Sr. Juez de Primera Instancia Segunda Nominación C. y C. en juicio: Ejecutivo "Gabriel Matas vs. Roberto El. Zelarayan S. R. L." — Comisión de arancel a cargo del comprador. — Edictos por 5 días BOLETIN OFICIAL y Norte. Con habilitación de Feria.

e) 30/12/55 al 13/1/56

Nº 13282 — POR ARISTOBULO CARRAL  
Judicial — Un Compresor — Base \$ 4.525.90 %

El día Martes 17 de Enero de 1956, a las 18 horas en mi escritorio: Deán Funes Nº 960 — Ciudad — venderé en subasta pública y al mejor postor, con la base de Cuatro mil quinientos treinta y cinco pesos con noventa centavos moneda nacional, el siguiente bien: Un compresor marca Emanuel, modelo 1963, número 1385, con motor marca Peirano de 2 HP. número 4558 de 220/380 volt., un filtro de aire marca Cerro 301 A; Una pistola Perla; Una manguera 6,25 metros con acoples; accionado por medio de corriente alternada — Pistola marca Perla Nº 457, en buen estado, el que se encuentra en poder del depositario judicial Sres. Olivetti Argentina S. A. en el domicilio de la calle España Nº 666 de esta ciudad, donde puede revisarse y de donde deberá retirarlo él o los adjudicatarios.

Publicación edictos por tres veces BOLETIN OFICIAL y Foro Salteño (Ley Nº 12.962 art.31) con habilitación de la feria de Enero próximo. Seña de práctica. — Comisión cargo del comprador.

JUICIO: "Ejec. Prend. Olivetti Argentina S.A. c/ Nicolás Casiano Zerpa — Exp. Nº 17.461/55".  
JUZGADO: 1ª Instancia en lo C. y C. 3ª Nominación.

SALTA, Diciembre 29 de 1955.

e) 29/12/55 al 2/1/56.

Nº 13279 — Por Miguel A. Gallo Castellanos  
Judicial — Voiturette — SIN BASE

El 14 de Enero de 1956, a horas 18, en 20 de Febrero 216, Ciudad, remataré SIN BASE, una voiturette marca Chevrolet, modelo 1933, patente 5099, motor Nº E. 345945. Depositario judicial: Lucas Castro domiciliado en Ameghino 1080, Ciudad, donde puede revisarse. Seña: 20% a cta. precio de venta. Comisión: cgo. comprador. Ordena Señor Juez C. y C. 1ª. Instancia 2ª. Nominación en Juicio: "Ejecutivo — LUCAS CASTRO vs. SALOMON SIVERO". Habilitada la fecha de Enero.

e) 29/12/55 al 4/1/56.

Nº 13273 — Por: ARMANDO G. ORCE —

El día miércoles 18 de Enero de 1956, a las 18 horas (con habilitación de feria) en mi oficina de remates Calle Alvarado 512, Salta, remataré con base de Tres mil pesos moneda nacional una cocina a gas de kerosene marca PERPETUA modelo 3.000. Nº 28, que se encuentra en poder de su depositario judicial Sr. Hugo Soler y Cia., San Martín 768. Ordena Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Primera Nominación, ejecución Prendaria Soc. Com. Colectiva: Hugo Soler y Cia. vs. Fadel Nassif, expediente Nº 35 432.55. Publicaciones BOLETIN OFICIAL y Foro Salteño. En el acto del remate 30%. Comisión de arancel a cargo del comprador, Armando G. Orce, martillero.

e) 28 al 30/12/55.

Nº 13271 — Por: ARTURO SALVATIERRA  
JUDICIAL — BASE \$ 140.266.66 %

El día 10 de Febrero de 1956 a las 18 horas en el escritorio Deán Funes 167, Ciudad remataré con la base de Ciento cuarenta mil novecientos sesenta y seis pesos con sesenta y seis centavos % o sean las dos terceras partes de su valuación fiscal los derechos y acciones que le corresponden sobre la parcela 28 del lote fiscal Nº 3, ubicado en el Departamento San Martín, Provincia de Salta, que le corresponden al ejecutado por título de Promesa de Venta registrado a folio 389, asiento 1127, Libro 6 de P. de Ventas. Partida Número 1702. El comprador entregará en el acto del remate el veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. Ordena Sr. Juez de Primera Instancia Cuarta Nominación en lo Civil y Comercial en juicio: Ejecutivo Crisóbal Ramírez vs. Manuel González. Comisión de arancel a cargo del comprador. Edictos por 30 días en BOLETIN OFICIAL y Foro Salteño y 3 publicaciones en diario Norte. Recolectando gravámenes el lote de referencia. Con habilitación de feria.

e) 28/12/55 al 8/2/56

Nº 13270 — Por: ARTURO SALVATIERRA  
Judicial — Sin Base

El día 10 de enero de 1956 a las 18 y 30 horas en el escritorio Deán Funes 167 de esta Ciudad, remataré SIN BASE lo siguiente: una máquina perforar hierro eléctrica. Dos máquinas cortar hierro. Un aparato completo para soldadura autógena. Cuatro morsas de hierro. Una máquina para perforar hierro a mano. Estos bienes se encuentran en poder del señor Enrique Lacour, nombrado depositario judicial domiciliado en calle Rivadavia 351 de esta Ciudad, donde pueden revisar los interesados. El

comprador abonará el 30% como seña y a cuenta del precio. Ordena señor Juez de Primera Instancia Primera Nominación en lo C. y C. en juicio: Ejecución de Sentencia, Rescisión de contrato "Alfredo Balud vs. Enrique Lacour". Comisión de arancel a cargo del comprador. Edictos por 8 días en Boletín Oficial y Foro Salteño y una publicación en Norte. Con habilitación de Feria.

e) 28/12/55 al 9/1/56

Nº 13264 — por ARMANDO G. ORCE JUDICIAL — DERECHOS Y ACCIONES. — SIN BASE.

Por disposición de la Exma. Cámara de Paz Letrada, Secretaría Nº 1, y de conformidad a lo resuelto en juicio "Ejecutivo CEGORIAN KY JAIME OSVALDO vs. SARTINI GERARDO, Expte. Nº 901/55" el día MARTES 10 DE ENERO DE 1956, a las 18,30 hs. en mi oficina de remates, calle Alvarado 512, Salta remataré SIN BASE dinero de Contado los derechos y acciones equivalentes a la tercera parte indivisa, perteneciente al ejecutado, sobre el inmueble ubicado en esta ciudad, en la calle Juramento entre Santiago del Estero y Leguizamón, títulos incriptos al folio 359; asiento 5; libro 12 catastro 10863; parcela 18; sección "B"; circunscripto I; Manzana 6, con una extensión de 6,10 mts. de frente 6,22 mts. de contrafrente por 46,71 y 46,92 mts. de fondo o sea la superficie de 290,41 mts.2, comprendida dentro de los siguientes límites: Norte: lotes 19 y 22; Sud: lote 17; Este: lote 2 y Oeste: calle Juramento. Tales derechos y acciones le corresponden al ejecutado por herencia en el juicio sucesorio de la Sra. Elisa Sartini de Martearena, que se tramita por ante el Juzgado de 4ª Nominación en lo C. C. En el acto del remate 20% a cuenta. Publicaciones BOLETIN OFICIAL y Foro Salteño, con habilitación de feria. Comisión de arancel a cargo del comprador.

ARMANDO GABRIEL ORCE Martillero...

e) 27/12/55 al 2/1/56.

Nº 13260 — por: JOSE ALBERTO CORNEJO JUDICIAL INMUEBLES EN ESTA CIUDAD — EL DIA 13 DE ENERO DE 1956 A LAS 18 HORAS, en mi escritorio: Deán Funes 169 Ciudad, remataré, los inmuebles que se detallan a continuación y con las bases que allí se determinan: a) Inmueble ubicado en la esquina Noroeste de las calles Tucuman y Manuela G. de Tood. Mide 10,85 mts. s/Tood; 10,35 mts. de contra-frente por 36 mts. de fondo, señalado como lote 53 del plano Nº 2024 bis, del protocolo del escribano don Francisco Cabrera del año 1938, limitando al Norte lote 42; al Este calle Tood; al Sud calle Tucuman y al Oeste lote 51 Catastro 1096 Sección C — Manzana 29 bis — Parcela 7 — Valor fiscal \$ 15.900.00. — BASE DE VENTA \$ 10.600.00 o sean las dos terceras partes de la evaluación fiscal. b) Inmueble ubicado en calle Tood contiguo al anterior, señalado con el Nº 52 del plano citado. Mide 9 mts. de frente por 36 mts. de fondo limitando al Este calle Tood; al Norte lote Nº 51; al Sud lote 53 y al Oeste lote Nº 54 Catastro 2146 Sección C. Manzana 29 b. Parcela 3. Valor fiscal \$ 3.900. BASE DE VENTA \$ 2.600 o sean las dos terceras partes de la evaluación fiscal. Título a folios 470 y 243 asientos 9 y 9 de los libros 15 y 32 de R. de I. Capital. El

comprador entregará en el acto de remate, el veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo, el saldo una vez aprobado el remate. Ordena Sr. Juez de Primera Instancia Cuarta Nominación C. y C. en juicio: "PREP. VIA EJECUTIVA — ANTONIO CHEGA VS. SALOMON SIVERO". Comisión de arancel a cargo del comprador. Edictos por 15 días en BOLETIN OFICIAL y Foro Salteño. Habilitada la Feria de Enero de 1956.

e) 26/12/55 al 16/1/56

Nº 13259 — por: ARISTOBULO CARRAL JUDICIAL — BALANZA MARCA "ANDINA" SIN BASE

EL DIA MARTES 10 DE ENERO DE 1956, a las 17 horas en mi escritorio: Deán Funes Nº 960, Ciudad venderé en subasta pública al mejor postor y sin base, Una balanza de plato de mi nueva, marca "Andina" Nº 21221, la que se encuentra en poder del depositario judicial Sr. Félix Eduardo Sapag, domiciliado en la localidad de Rosario de la Frontera, provincia de Salta, donde puede revisarse y de donde deberá retirarla él o los adjudicatarios.

Publicación edictos por ocho días en los diarios BOLETIN OFICIAL y Norte, con habilitación de la feria de Enero proximo. Seña de práctica. Comisión a cargo del comprador. JUICIO: "Cobro de pesos. Polledo Casimiro S.A.C.G.I. é I. c/Félix Eduardo Sapag. Exp. Nº 1333/55. Exhorto del Juez Nacional de Paz Nº 35, de la Capital Federal Dr. Julio Velarde Irigoyen".

JUZGADO: Exma. Cámara de Paz Letrada de la Provincia-Secretaría Nº 1.

SALTA, Diciembre 24 de 1955.

e) 26/12/55 al 4/1/56.

Nº 13256 — POR LUIS ALBERTO DAVALES — JUDICIAL — LOTE DE TERRENO

El día Martes 17 de Enero de 1955, a horas 18 en 20 de Febrero 12, remataré CON BASE de \$ 5.000, 7/8; Un lote de terreno ubicado en el camino a San Lorenzo, paraje denominado San Cayetano, señalado con el número 13 de la manzana 9 del plano archivado en la D. Gral. Inmuebles, bajo nº 1.009, con extensión 8,50 mt. frente, por 25 mt. fondo. Superficie: 212 mt. 2,50 dm.2.— Límite: Norte, lote 14; Sud, lote 12; Este, lote 9; y Oeste Camino a San Lorenzo ó calle Dr. Luis Güemes.— Títulos registrados a folio 410, asiento 3 Libro 12 R. I. de la Cap. nomenclatura catastral Partida 17.177, Sec. "G", manz. 52ª, Cir. I Pro. 10

Ordena Sr. Juez de 1ra. Nom. Civ. y Com. en autos: "EJECUTIVO — CARLOS GERARDO SERRALTA VS. PEDRO PABLO BURGOS Expte. nº 35.442/955.—

En el acto del remate el 20% como seña a cuenta de precio. Comisión arancel a cargo del comprador.— Edictos por 15 días "BOLETIN OFICIAL" y "Norte" Habilitada la feria de Enero.—

e) 23/12/55 al 13/1/56

Nº 13254 — Por: ARISTOBULO CARRAL — Judicial — Terrenos en San Lorenzo — Con Base

— El día miércoles 8 de Febrero de 1956, a las 17 horas, en mi escritorio: Deán Funes 960, Ciudad, venderé en subasta pública y al mejor postor seis lotes de terreno ubicados en Villa San Lorenzo, jurisdicción del Dpto. Capital, designados como lotes Nº 2 al 7, del pla-

no Nº 1957, de propiedad del demandado por título que se registra a folio 239, asiento 1 del libro 126 del R.I.C.

Lote Nº 2 Partida Nº 25.396 Base \$ 6.600.00 7/8  
Lote Nº 3 Partida 25.397 Base \$ 266.66 7/8  
Lote Nº 4 Partida Nº 32.286 Base \$ 400.00 7/8  
Lote Nº 5 Partida Nº 25.399 Base \$ 333.32 7/8  
Lote Nº 6 Partida Nº 25.400 Base \$ 333.32 7/8  
Lote Nº 7 Partida Nº 25.401 Base \$ 532.00 7/8

Bases de venta, equivalentes a las 2/3 partes de la valuación fiscal. Medidas, superficies y límites, según el plano pre-citado archivado en la Dirección General de Inmuebles. Gravámenes, enunciados en el oficio de Inmuebles y que corre a fs. 29/30 vta. del presente juicio. Publicación edictos por 30 días BOLETIN OFICIAL y Foro Salteño y 3 días diario Norte, con habilitación de la feria de Enero. Seña de práctica. Comisión cargo comprador. JUICIO: "Ejec. Kronberger Jorge vs. Gerardo C. Sartini" Expte. Nº 17.078/55. JUZGADO: 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 3ª Nominación. Salta diciembre 23 de 1955.

e) 23/12/55 al 3/2/56

Nº 13253 — Por: MIGUEL A. GALLO CAS-

TELLANOS — Judicial — Inmueble y Muebles en Tartagal — El 19 de Enero de 1956 a horas 18, en 20 de Febrero 216, Ciudad, remataré CON BASE de \$ 1.866,66 7/8 (2/3 partes valuación fiscal), valioso terreno sobre calles Alvear y Necogcha de Ciudad Tartagal. Superficie: 805.12 mts.2. Títulos incriptos a folio 125, As. 1, Libro 2 Dpto. San Martín. Nomenclatura catastral: Part. 3.086, Manzana 72 Parcela 4. En el mismo acto subastaré SIN BASE un acoplado para camión y cadenas para atar madera. Depositario judicial: Milagro Romano domiciliado en 20 de Febrero 877 Tartagal. Ordena Sr. Juez 1ª Inst. C. y C. 4ª Nominación en Juicio EJECUTIVO — NAGICH NAZER vs. MILAGRO ROMANO Expediente 19.773/955. Seña 30% acta. precio Comisión ego. comprador. Habilitada la Feria de Enero.

e) 23/12/55 al 12/1/56

Nº 13251 — Por: ARTURO SALVATIERRA FINECA San Nicolás o San Felipe en Chicoana JUDICIAL — BASE \$ 74.666,66 7/8

El día 9 de Febrero de 1956 a las 18 horas en el escritorio Deán Funes 167 de esta Ciudad, remataré con la base de Setenta y cuatro mil seiscientos sesenta y seis pesos con sesenta y seis centavos moneda nacional, equivalente a las dos terceras partes de su valuación fiscal, la finca denominada "San Nicolás" o "San Felipe", situada en el Partido de El Típal, departamento de Chicoana de esta Provincia, compuesta de varias fracciones unidas entre sí y comprendidas dentro de los siguientes límites generales: por el Norte, con propiedad de Ignacio Guanuco y otra, La Isla de la Sucesión de Advertano Colina y con el río de Pulares; Sud, propiedad de Pedro Y. Guanuco y otros; por el Este, con la finca Santa Rita de Luis D'Andrea y Oeste, propiedad de Pedro Guanuco y otros, camino de Santa Rosa a El Pedregal, con Campo Alegre de Natalia y Marcelo Gutiérrez y La Isla de Advertano Colina. Compuesta de una superficie de ciento sesenta y cuatro hectáreas, noventa y cuatro áreas, ochenta y nueve metros cuadrados, cuarenta y siete decímetros cuadrados,

debidamente desahogada y amojonada. Ordena Señor Juez de Primera Instancia Primera Nominación en lo C. y C. en Juicio Ejecutivo Isaac Karic vs. Normandó Zúñiga. En el acto el comprador abonará el 30% como seña y a cuenta del precio. Título inscripto a folio 348, asiento 330 del Libro 16 de la Capital. Comisión de arancel a cargo del comprador. Edictos por treinta días en BOLETIN OFICIAL y Norte. Con habilitación de Feria.

e) 23/12/55 al 3/1/56.

Nº 13249 — por ARTURO SALVATIERRA JUDICIAL — CAMIONES — EN TARTAGA SIN — BASE

Por órden del Excmo. Tribunal del Trabajo en Juicio: "Cobro de sueldos impagos, indemnización por despido, etc." seguido por Alcides Juan Rua vs. Rodríguez Hnos. el día 5 de Enero de 1956 a horas 11. en el local 20 de Febrero esquina Alberdi del pueblo de Tartagal, remataré SIN BASE, los camiones que se detallan a continuación: Camión marca "Ford", Modelo 1939 Chassis 438684 sin caja, equipado con 4 cubiertas en regular estado, cuyo motor no está colocado por encontrarse en reparación. Camión marca "Ford", Modelo 1938 — Chassis Nº 52087 y sin cubiertas. Ambos camiones se encuentran en poder del depositario judicial Sr. Felipe Oscar Rodríguez, domiciliado en calle 20 de Febrero esquina Alberdi — Tartagal, donde pueden revisarse. Comisión de arancel a cargo del comprador. Edictos por 8 días en BOLETIN OFICIAL y Norte. Con habilitación de Feria.

e) 23/12/55 al 3/1/56

## CITACIONES A JUICIOS

Nº 13314 — CITACION A JUICIO:

En juicio "Tercera de dominio — Milagro M. E. Rosa en Autos "María del C. Coirina y ciro vs. Ratam Singh" el Juez de 1ª Nominación en lo Civil y Comercial cita por 20 días a herederos de RATAM SINGH, para que comparezcan al juicio bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio. — Habilitase la Feria de Enero para la publicación. — SALTA, Diciembre 28 de 1955. —

AGUSTIN ESCALADA YRIONDO, Secretario.  
e) 2 al 30/1/56. —

Nº 13133 — EDICTO — CITACION A JUICIO "Ordinario Cumplimiento de Contrato. —

Luis A. Moreno Díaz c/ Benjamín Martín; ANGEL VIDAL, Juez de 1ª Instancia y 4ª Nominación en lo Civil y Comercial, cita a don BENJAMIN MARTIN, por el término de veinte días, para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento en caso de no hacerlo de nombrarle defensor oficial. —

SALTA, 1 de Diciembre de 1955. —  
WALDEMAR SIMESSEN — SECRETARIO  
e) 28/12/55 al 10/1/56

Nº 13095 — EDICTOS.

Vicente Solá, Juez de 1ª Instancia 1ª Nominación Civil, cita y emplaza por treinta días a Isidro García para que comparezca a estar a derecho en el juicio que Milagro Wiener por sus hijas menores Blanca Gladys, Flora Mari-

na y Adela Milagro, le sigue por filiación natural, bajo apercibimiento de nombrarse defensor oficial. —

Habilitase la feria del proximo mes de Enero SALTA, 17 de Noviembre de 1955.

E. GILIBERTI DORADO. — Escribano Secretario.

e) 28 al 30/12/55.

## NOTIFICACION DE SENTENCIA

Nº 13.293 — NOTIFICACION DE SENTENCIA

A los Sres. Ruben Dario Gomez y María Zúñiga de Gomez. — Hago saber a Ud. que en la ejecución que les sigue la firma Salomón M. Franco, Tabacos del Norte Soc. Resp. Ltda., el Sr. Juez en lo Civil y Comercial de Tercera Nominación, Dr. Adolfo D. Torino, ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

Salta, Diciembre 2 de 1955.

**RESUELVO:** Ordenar que esta ejecución se lleve adelante hasta que el (s) se haga íntegro pago del capital reclamado, sus intereses y costas, a cuyo efectos regulo los honorarios del Dr. Victor Ibañez por su actuaciones en este juicio, en la suma de Seiscientos setenta y dos pesos m/n. — Copiese, notifíquese por edictos que se publicarán tres días en el BOLETIN OFICIAL y Diario Norte, habilitándose la proxima feria judicial — ADOLFO TORINO. — Lo que el suscripto Secretario notifica a sus efectos

Salta, diciembre 29 de 1955

AGUSTIN ESCALADA YRIONDO  
SECRETARIO

e) 29/12/55 al 3/1/56

Nº 13292 — NOTIFICACION DE SENTENCIA

A los Sres. Ruben Dario Gomez y María Zúñiga de Gómez. — Hago saber a Uds. en la ejecución que les sigue la firma Salomón M. Franco, Tabacos del Norte Soc. Resp. Ltda., el Sr. Juez en lo Civil y Comercial de Tercera Nominación Dr. Adolfo D. Torino, ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

"Salta, diciembre 22 de 1955. — Y VISTO.

**CONSIDERANDO:** ..... **RESUELVO:** Ordenar que esta ejecución se lleve adelante hasta que el acreedor se haga íntegro pago del capital reclamado, sus intereses y costas, a cuyo efectos regulo el honorario del Dr. Victor Ibañez en la suma de Tres mil quinientos setenta y seis pesos con 40/100 % c/l. —

Notifíquese, por edictos que se publicarán tres días en el BOLETIN OFICIAL y Diario Norte, Habilitase la próxima feria judicial — ADOLFO TORINO — Lo que el suscripto secretario notifica a sus efectos. —

Salta, diciembre 29 de 1955

AGUSTIN ESCALADA YRIONDO  
SECRETARIO

e) 29/12/55 al 3/1/56

Nº 13291 — NOTIFICACION DE SENTENCIA

A los Sres. Ruben Dario Gomez y María Zúñiga de Gomez. — Hago saber a Uds. que en la ejecución que les sigue el Sr. Salomón M. Franco el Sr. Juez en lo Civil y Comercial de Tercera Nominación Dr. Adolfo D. Torino, ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

"Salta, noviembre 30 de 1955. — Y VISTO.

..... **CONSIDERANDO:** **RESUELVO:** Ordenar que esta ejecución se lleve adelante has-

ta que el (s) se haga íntegro pago del capital reclamado, sus intereses y costas, a cuyo efectos regulo los honorarios del Dr. Victor Ibañez, por su actuaciones en este juicio, en la suma de Dos mil trescientos ocho pesos (% (\$ 2.308. — %) — Notifíquese por edictos que se publicarán tres días en el BOLETIN OFICIAL y Diario Norte, — habilitase la próxima feria judicial. — ADOLFO TORINO. — Lo que el suscripto secretario notifica a sus efectos — Salta Diciembre 29 de 1955.

AGUSTIN ESCALADA YRIONDO

e) 29/12/55 al 3/1/56

## SECCION COMERCIAL

### CONTRATOS SOCIALES

Nº 13308 — TESTIMONIO. — ESCRITURA NUMERO DOSCIENTOS VEINTE. —

En esta Ciudad de Salta, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a los veintisiete días de diciembre de mil novecientos cincuenta y cinco, ante mí, MOISES N. GALLO CASTELLANOS, escribano público nacional, titular del Registro número veinticuatro y testigos que al final se expresan y firman, comparecen: don LIBERIO FELIX GALOPPE, argentino, casado en primeras nupcias con doña Nelly María Teresa Marcontti, comerciante, domiciliado en la calle Pellegrini número seiscientos cuarenta y uno; don EUCLIDES DOMINGO GALOPPE, argentino, casado, en primeras nupcias con doña Amalia Catalina D'Imperio, comerciante, con igual domicilio que el anterior; y don RUBEN LYONEL DE ALMEIDA, argentino, casado, en primeras nupcias con doña Olga Margarita Symonds, médico veterinario, domiciliado en esta Ciudad de Salta en la calle Rivadavia número cuatrocientos cincuenta y uno; todos los comparecientes mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe como también la doy de que por este acto formalizan el siguiente contrato de sociedad.

Primero: don Liberio Félix Galoppe, don Euclides Domingo Galoppe y don Ruben Lyonel de Almeida, constituyen en la fecha una sociedad de Responsabilidad Limitada, que tiene por objeto comerciar en el ramo de representaciones, comisiones comerciales y todo otro negocio lícito, a cuyo efecto continuarán con las actividades que los otorgantes vienen realizando como sociedad de hecho bajo el nombre de "Galoppe Hermanos y compañía" desde el primero de febrero del presente año, a cuyo fin seguirá funcionando en el local que tienen establecido en esta Ciudad de Salta en la calle Pellegrini seiscientos cuarenta y uno. —

Segundo: La Sociedad girará desde la fecha bajo la razón social de "Galoppe Hermanos y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", durará dos años contados desde la fecha de su iniciación antes aludida o sea desde el primero de febrero del año en curso, a cuyo fecha se retrotraen todos los efectos legales del presente contrato; y tendrá su domicilio en esta Ciudad de Salta, asiento principal de sus negocios. — Este contrato podrá ser prorrogado de común acuerdo entre todos los socios. —

Tercero: El capital social se fija en la suma

de OCHENTA MIL PESOS MONEDA NACIONAL DE CURSO LEGAL, dividido en fracciones ó cuotas de cien pesos cada una, que han sido suscritas ó integradas íntegramente por los socios en la proporción de trescientas cuotas don Libero Galoppe, trescientas cuotas don Euclides Domingo Galoppe y doscientas cuotas don Rubén Lyonel de Almeida; aportes los expresados que consisten en mercaderías, muebles y útiles, rodados, depósitos y créditos, con forme surge del inventario y balance de los bienes sociales que me presentan firmado por todos los contratantes y debidamente certificado por el señor Contador Público Nacional, don Isaiás Grinblad, matrícula número noventa y siete, certificación que consta al pie de dicha operación; inventario y balance que agregó a esta escritura y otro ejemplar se presentará al Registro Público de Comercio de la Provincia juntamente con el testimonio de esta escritura de cuyo inventario y balance practicado al treinta y uno de julio del año en curso resulta un activo de ciento cuarenta y un mil ochocientos sesenta y dos pesos con ochenta y cuatro centavos moneda nacional de curso legal, y un pasivo de sesenta y un mil ochocientos sesenta y dos pesos con ochenta y cuatro centavos de dicha moneda, o sea un activo líquido de ochenta mil pesos de igual moneda que es la diferencia entre el activo, y pasivo ya expresados. Los socios podrán aumentar el capital social suscribiendo cuotas suplementarias de cien pesos cada una en la proporción de sus respectivos aportes, cuando ello fuere necesario a la sociedad para atender las necesidades de su giro, siempre que por mayoría de votos, resuelvan los socios su integración.

Cuarto: La Sociedad será administrada por los tres socios nombrados, quienes tendrán indistintivamente el uso de la firma social adoptada para todas las operaciones sociales, pero con la salvedad de que todo acto ó contrato ya sea de administración, disposición ó adquisición de bienes ó de cualquier otra naturaleza, debe ser firmado por lo menos por dos de los socios administradores. El uso de la firma social en las condiciones expresadas, tendrá como única limitación la de no comprometerla en negocios ajenos al giro de su comercio ni en prestaciones gratuitas, comprendiendo el mandato para administrar, además de los negocios que forman el objeto de la sociedad los siguientes: a) Adquirir por cualquier título, oneroso ó gratuito, toda clase de bienes muebles ó inmuebles y enajenarlos a título oneroso ó gravarlos con derecho real de prenda comercial, industrial, civil ó agraria, hipoteca ó cualquier otro derecho real pactando en cada caso de adquisición ó enajenación el precio y forma de pago de la operación, y tomar ó dar posesión de los bienes materia del acto ó contrato b) Constituir depósitos de dinero ó valores en los Bancos y extraer total ó parcialmente los depósitos constituidos a nombre de la Sociedad antes ó durante la vigencia de este contrato. c) Tomar dinero prestado, a interés de los establecimientos bancarios ó comerciales ó de particulares, especialmente de los Bancos de la Nación Argentina, Provincial de Salta, de Crédito Industrial Argentino o Hipotecario Nacional, creados ó a crearse y de sus sucursales recibiendo su importe en oro ó papel moneda de

curso legal, firmando los documentos, y prestar dinero, estableciendo en uno y otro caso la forma de pago y el tipo de interés. d) Librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar, enajenar, ceder, y negociar de cualquier modo letras de cambio, pagares, vales, giros, cheques ó otras obligaciones ó documentos de créditos público ó privado con ó sin garantía hipotecaria, prendaria ó personal. e) Hacer, aceptar ó impugnar consignaciones en pago, renovaciones, remisiones, ó quitas de deudas. f) Constituir y aceptar derechos reales y divididos, subrogarlos, transferirlos y cancelarlos total ó parcialmente. g) Comparecer en juicio, ante los Tribunales de cualquier fuero ó jurisdicción, por sí ó por medio de apoderado, con facultad para promover ó contestar demandas de cualquier naturaleza, declinar ó prorrogar jurisdicciones; poner ó absolver posiciones y producir todo género de pruebas ó informaciones, comprometer en árbitros ó arbitradores, transigir, renunciar al derecho de apelar ó a prescripciones adquiridas. h) Percibir recibos ó cartas de pago. i) Conferir poderes generales ó especiales y revocarlos. j) Formular protestos y protestas. k) Otorgar y firmar los instrumentos públicos y privados que fueren necesarios para ejecutar los actos enumerados ó relacionados con la administración social.

Quinto: La voluntad de los socios en las deliberaciones de los asuntos que interesan a la Sociedad se expresará por resoluciones adoptadas en asambleas ordinarias que se reunirán una vez por año, el día primero de Marzo ó en asambleas extraordinarias que se convocarán cuando la índole del asunto lo requiera; resoluciones que se adoptarán por mayoría de votos, computándose a cada socio un número de votos igual al número de cuotas suscritas e integradas, salvo que se tratara de modificar cualquier cláusula de este contrato ó de incorporar a la sociedad extraños ó sucesores del socio que falleciera, en cuyos casos se requerirá el voto unánime de todos los socios. Las citaciones a asambleas se harán por lo menos por dos de los socios administradores, por carta certificada, con la anteación necesaria

y expresarán los asuntos que se han de tratar. Las asambleas extraordinarias podrán solicitar la un número de socios, que representen el décimo del capital social. Las asambleas se declararán constituidas cuando concurren un número de socios que representen más de la mitad del capital social, y sus resoluciones serán válidas si se adoptan por el voto favorable de socios presentes que reúnan la mayoría del capital representado en la asamblea, computándose los votos en la forma antes expresada. Las asambleas serán presididas por el socio que en cada reunión elija la mayoría, actuando otro de los socios de secretario, quien llevará un libro de actas en el que se extenderán las resoluciones adoptadas y suscribirán todos los socios presentes.

Sexto: Anualmente en el mes de febrero de cada año los socios administradores practicarán un BALANCE GENERAL del giro social, suminiestrando una copia a los demás socios para su consideración y aprobación, sin perjuicio de los balances de simple comprobación de saldos que se harán semestralmente ó en cualquier momento a voluntad de cualquiera de los so-

cios.

Séptimo: De las utilidades realizadas y liquidadas de cada ejercicio se distribuirá el cinco por ciento para formar el FONDO DE RESERVA cesando esta obligación cuando alcance ese fondo al diez por ciento del capital.

Octavo: Los nombrados socios participarán en las ganancias y en las pérdidas, en la proporción de sus respectivos aportes.

Noveno: Los socios administradores no podrán realizar operaciones por cuenta propia, de las que forman el objeto social, ni asumir la representación de otra persona ó entidad que ejerza el mismo comercio ó industria, sin previa autorización de la sociedad, y deberán consagrar a la misma la actividad é inteligencia que ella exija, prestandose recíproca cooperación, siendo obligación esencial y permanente de los hermanos Galoppe la atención del negocio dentro de las horas de comercio; y del señor de Almeida la atención de la parte técnica y práctica veterinaria aplicada a los aspectos del negocio que necesiten esa contribución, debiendo también colaborar en la atención del negocio por medio día, diariamente durante las horas de comercio.

Décimo: La sociedad no se disolverá por muerte, interdicción ó quiebra de alguno ó algunos de los socios, ni por remoción de administradores ó alguno de ellos, designados en este contrato ó posteriormente. Los sucesores

del socio premuerto ó incapacitado podrán optar: a) Por el reembolso del haber que le correspondiera al socio que representen, de acuerdo al último balance practicado ó al que los socios resolvieren practicar de inmediato, siempre que existan fondos suficientes para ellos, es decir siempre que ese reembolso inmediato no entorpezca la marcha de la Sociedad, que en caso contrario ese reembolso se haría en el plazo de seis meses contados desde la fecha de fallecimiento ó incapacidad

del socio.— Queda además establecido, que en caso de ceder sus cuotas algún socio, o sus sucesores darán preferencia, en igualdad de condiciones, a los otros socios, pero si no hubieran otros interesados extraños a la Sociedad que ofrecieran mejor precio y condiciones, y la enajenación se hiciera a favor de los otros socios, estos pagarían el precio de la cesión en la siguiente forma: el treinta por ciento en el momento de firmarse el contrato correspondiente y el resto en seis cuotas mensuales más intereses a convenir, hasta su total cancelación. No obstante lo expresado, la posibilidad de que terceros extraños a la sociedad pudieran constituirse en cesionarios de las

cuotas y derechos de alguno de los socios o sus sucesores por las mejores condiciones y precio que ofrecieran, ello queda subordinado a la expresa condición de que el futuro adquirente además sea a satisfacción de los otros socios, y en caso de no serlo, se darán las causas del rechazo. Si el mismo fuere rechazado por tres veces es decir si los otros rechazaran sucesivamente a tres interesados sin causas justificadas, se procederá a liquidar la sociedad de acuerdo a estos estatutos y al Código de Comercio.— b) Podrán optar también los herederos por incorporarse a la Sociedad en calidad de Socios, asumiendo uno de los sucesores la representación legal de los de-

más

Décimo primero: El señor Euclides Domingo Galoppé se constituye en gerente de la Sociedad ante Paúl Hermanos Sociedad Anónima Comercial é Industrial, con domicilio en calle Maipú número veinticinco de la Ciudad de Buenos Aires, por la suma de veinte mil pesos moneda nacional de curso legal, garantía que respalda con un inmueble de su propiedad ubicado en el Pueblo Humberto Primo, Departamentada Castellano, Provincia de Santa

Fé y cuyo título se encuentra en depósito en dicha sociedad de la Ciudad de Buenos Aires. En caso de retiro del citado socio de la Sociedad ó muerte del mismo, éste ó sus sucesores podrán exigir el retiro inmediato de la garantía. Además queda establecido que en caso de liquidación de la Sociedad, el capital de la misma se afectará en primer término a dejar liberada la garantía aludida. Si la liquidación de la Sociedad no cubriera en ese momento las deudas con la casa Paúl Hermanos Sociedad Anónima Comercial é Industrial y la garantía hubiera de ser ejecutada, los socios deberán hacerse cargo en forma proporcional a sus capitales, de la deuda que resultare a favor de aquella sociedad.

Décimo Segundo: Cualquier cuestión que se suscitare entre los socios durante la existencia de la Sociedad, ó al tiempo de disolverse, liquidarse, ó dividirse el cuadal común, será dirimida sin forma de juicio por un tribunal arbitrador compuesto de tres personas, nombra das una por cada parte divergente, y la tercera por los arbitradores designados, cuyo fallo será inapelable, incurriendo en una multa de cien pesos moneda nacional de curso legal en favor del otro ú otros, el socio que dejare de cumplir los actos indispensables para la realización del compromiso arbitral.— Previa

lectura que les di de esta escritura todos los contratantes ratifican su contenido y firman por ante mí y los testigos don Benjamín Víctor Méndez y don Roger Osmar Frias, ambos vecinos, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fé.— La presente se redactó en ocho sellados de ley de los cuales el primero lleva el número cuarenta y nueve mil doscientos tres, y los siete siguientes en forma sucesiva desde el cuarenta y nueve mil doscientos cinco al cuarenta y nueve mil doscientos once y sigue a la que con número anterior termina al folio novecientos quince vuelta.—

Sobre raspado: r: r: s: ción: Marzo: u: Vale Entre líneas: o sus sucesores; a convenir: e sus sucesores: título: Vale.— Testado: en: No Vale: — L. GALOPPE. — E. GALOPPE.— R. LYONEL DE ALMEIDA.— B. V. Méndez.— R. O. Frias.— MOISÉS N. GALLO CASTELLANOS. — Sigue un sello. — CONGUERDA con la

matriz de su referencia que corre desde el folio novecientos diecisiete.— Para la Sociedad "Galoppé Hermanos y Compañía S.R.L.", expido este primer testimonio que firmo y sello en el lugar y fecha de su otorgamiento.—

Supre raspado dos o: e: y: v: l: q: e: e: s: f: or: u: r: t: e: Vale.—

MOISÉS GALLO CASTELLANO Escribano Nacional

## DISOLUCIÓN Y CONTRATO SOCIAL

Nº 13283 —

En la Ciudad de Metán, Departamento del mismo nombre, Provincia de Salta, a los veintidós días del mes de diciembre de mil novecientos cincuenta y cinco, reunidos los señores JAIME LLULL, de nacionalidad española, casado, mayor de edad, y el señor GABRIEL GRAU español casado, mayor de edad DIJERON: Que por contrato privado de fecha veintuno de diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro, se constituyó una sociedad mercantil colectiva, entre los mismos socios la que fue inscrita en el Registro Público de Comercio al folio doscientos veintinueve, asiento tres mil doscientos quince del libro número veintiseis de contratos sociales, la que giraba bajo el rubro de "Jaime Llull y Compañía" con domicilio legal en Horcones, Departamento Rosario de la Frontera de esta Provincia y por un término de duración de cinco años a contar de la fecha de su constitución. Agregan los citados señores, Jaime Llull y Gabriel Grau que han resuelto de comun acuerdo dejar sin efecto el contrato de sociedad mencionado, en todas y cada una de sus cláusulas, constituyendo por este mismo acto entre los socios mencionados, una SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA de conformidad a las disposiciones de la ley número once mil seiscientos cuarenticinco y disposiciones concordantes del Código de Comercio y que se registrará por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Con la denominación de "LLULL y COMPAÑIA" queda por este acto constituida una sociedad de responsabilidad limitada entre los Sres. Jaime Llull y Gabriel Grau, con domicilio y asiento principal de sus negocios en la localidad de Horcones, Departamento Rosario de la Frontera, Provincia de Salta, pudiendo establecer sucursales donde los socios de comun acuerdo así lo dispongan y en cualquier punto de la Nación.

SEGUNDA: El objeto principal de la sociedad será la explotación, industrialización y comercialización de productos forestales, sin perjuicio de poder realizar cualquier otra negociación o negociaciones comerciales lícitamente realizables.

TERCERA: La duración de la sociedad será por el término de CUATRO años a contar de la fecha del presente instrumento, término que podrá ser prorrogado por un plazo igual si así lo disponen los socios de comun acuerdo y por acta asentada en el libro de actas que estipula la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco.

CUARTA: El capital social lo constituye la suma de CIENTO CINCUENTA MIL PESOS MONEDA NACIONAL DE CURSO LEGAL, dividido en trescientas acciones de quinientos pesos moneda nacional de curso legal cada una las que han sido aportadas en la siguiente forma: El socio Gabriel Grau doscientas veinticinco cuotas o sea la suma de ciento doce mil quinientos pesos moneda nacional de curso legal y el socio Sr. Jaime Llull mil setenta y cinco cuotas o sea la suma de treinta y siete mil quinientos pesos moneda nacional de curso legal quedando integrado en consecuencia todo el capital social y de acuerdo a las cifras del Balance General que se agrega al presente como parte integrante del mismo.

QUINTA: La administración de la sociedad estará a cargo de ambos socios en forma indistinta, en calidad de Gerentes y con todas las facultades que el mandato de por sí imponen. Los socios están obligados a dedicar todo su tiempo a la atención de los negocios sociales y demás de las facultades propias de administración, tendrán las que a título enunciativo y no limitativo se mencionan a continuación: Podrán representar a la sociedad ante las autoridades públicas ejecutivas, legislativas, judiciales o administrativas sea de la Nación, Provincias y Municipalidades en todos los actos propios de sus fines y en aquellos que consideren inherentes a las mismas, incluso actuar en nombre de la sociedad con las mas amplias facultades en toda clase de juicios; tienen a su cargo la administración de la sociedad en la extensión fijada por este contrato y las leyes nacionales y provinciales subsidiariamente; cele

brar en nombre de la sociedad todos los actos jurídicos que las leyes autorizan y especialmente aquellos que sean necesarios para la existencia desarrollo y progreso de la misma; firmar todos los documentos de la administración relativos a las operaciones sociales, adquirir en nombre de la sociedad bienes muebles, inmuebles, urbanos o rurales para su explotación o cualquier efecto de comercio; otorgar y aceptar poderes especiales o generales y renunciar los; comprar, vender, permutar, transferir, depositar, dar en caución o retirar títulos y/o valores; recibir, pagar y extender obligaciones; constituir depósitos de dinero en los Bancos y extraer total o parcialmente esos depósitos; abrir y cerrar cuentas mercantiles y bancarias

obtener préstamos especiales y/o ordinarios y especiales, percibiendo su importe; librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar, ceder, negociar de cualquier modo letras de cambio pagando valores, giros, cheques, certificados, de obra y otras obligaciones con o sin garantías; aceptar y otorgar prendas, hipotecas y todo otro género o derecho real que se constituya en garantía de créditos, de y por la Sociedad; otorgar y suscribir los instrumentos públicos o privados que sea menester; efectuar todos los actos que autoriza el artículo seiscientos ocho del Código de Comercio y los del artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil con excepción de los incisos quinto y sexto, artículos que se dan aquí por reproducidos.

SEXTA: La Sociedad ni los socios individualmente podrán usar la firma social ni particular en prestaciones gratuitas ni comprometer las en fianzas para terceros como así también en operaciones que sean ajenas al negocio y que sean del mismo género de las que realiza la sociedad.

SEPTIMA: Anualmente, el día veinte de diciembre, se practicará un inventario y balance general de los negocios, sin perjuicios de los balances mensuales de comprobación y saldos o de cualquier otro parcial o total que a juicio de los socios se estima necesario. Confeccionado el balance general anual dentro de los treinta días al cierre del ejercicio deberá ser aprobado u observado por cualquiera de ellos, caso contrario, si ninguno de los socios lo objetara, de hecho quedará aprobado. La objeción, si la hubiere, deberá ser efectuada al otro socio por telegrama colacionado.

**OCTAVA:** Los socios podrán retirar mensual- mente hasta la suma de un mil quinientos pe- sos, con cargo a su cuenta particular suma que al finalizar el año será deducida de las utilida- des que le corresponda a cada socio.

**NOVENA:** Las utilidades líquidas que resul- taren anualmente, luego de destinar el cinco por ciento de ellas para constituir el fondo de reserva legal y hasta cubrir el diez por ciento del capital de acuerdo a lo establecido en la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco se distribuirá en la siguiente proporción: CUARENTA por ciento para el socio Señor Jaime Lluil y el SESENTA por ciento restante pa- ra el socio Señor Gabriel Grau, sumas que se acreditarán en la cuenta particular de cada so- cio. Los saldos que hubieran en dichas cuentas no devengaran interes alguno pudiendo los so- cios disponer de esos saldos a medida que las posibilidades de la sociedad lo permitan. Si el balance general arroja pérdidas, ellas serán soportadas por los socios en la misma proporción que para las utilidades

**DECIMA:** El socio que resuelva retirarse de la sociedad antes de la finalización del plazo estipulado, deberá notificarlo en forma cierta al otro socio con un plazo no menor de tres meses a la fecha que fije para realizar así un balance general y determinar la situación a ese momento de la Sociedad. Si se produjera el fallecimiento de alguno de los socios, se pro- cederá como queda expresado anteriormente o sea como socio que se retira de la Sociedad, no aceptándose la incorporación de los herederos en cuenta del socio fallecido.

**DECIMA PRIMERA:** Las cuotas del capital de cada socio no podrán ser cedidas a terceros sin el previo consentimiento del otro socio no- tificado en forma expresa.

**DECIMA SEGUNDA:** Cualquier cuestión emergente de la interpretación o aplicación de este contrato que se suscitare entre los socios durante la vigencia de la sociedad o en el pe- riodo de su liquidación; Será dirimida por ár- bitros arbitradores amigables componedores; nom- brados uno por cada parte los que a su vez an- tes de conocer el asunto, designarán un tercer árbitro para el caso de discordia entre ellos, ár- bitro este que, en el supuesto de no haber acuer- do entre aquellos será quien laudará en defi- nitiva teniendo dicho laudo fuerza de cosa juz- gada y obligándose las partes a acatarlos y no recurrir a los Tribunales de ningún fuero.

En todos los casos o situaciones no previstos por este contrato se estará a las disposicio- nes de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y del Código de Comercio. — En prue- ba de conformidad de lo pactado se firman tres ejemplares de un mismo tenor y un so- lo efecto en el lugar y fecha ut-supra. Jaime Lluil y Gabriel Grau.

e) 30/12/55 al 5/1/56

**MODIFICACION DE CONTRATO SOCIALES**

Nº 13284 — PRIMER TESTIMONIO.

— **ESCRITURA NUMERO VEINTICUATRO.** En esta ciudad de Salta, Capital de la Pro- vincia del mismo nombre, República Argentina, a los veintiseis días del mes de Diciembre de mil novecientos cincuenta y cinco, ante mi,

Adolfo Saravia Valdez, escribano autorizante titular del Registro número nueve y testigos que al final se expresan y firman, comparecen doña VICENTA OLIVERI DE MAYANS, viuda de sus únicas nupcias, de don Bernardo Ma- yans; doña MARIA NELDA ANTONIA MA- YANS, soltera; doña MARTHA ELSA JUANA MAYANS DE FARIZANO CODAZZI, casada en primeras nupcias con el doctor Juan Angel Farizano Codazzi; y don CARLOS ALBERTO MAYANS, Ingeniero Mecánico electricista, ca- sado en primeras nupcias con doña Otilia Ai- da Rodrigo. — Todos los comparecientes nom- brados argentinos, domiciliados en esta ciudad en la casa calle Santiago del Estero número quinientos treinta y cuatro, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento personal, doy fé; la primera y la segunda persona nombra- das como comparecientes, ocupadas en los quehaceres de su casa; y la tercera ciudadana dentista. Y los cuatro comparecientes nombra- dos, dicen: que conforme se acredita con las constancias de la escritura número ochocien- tos noventa y tres, de fecha veintiseis de No- viembre de mil novecientos cincuenta y cua- tro, autorizada por el Escribano don Julio R. Zambrano, de esta Provincia, los comparecien- tes como únicos miembros componentes de la misma, constituyeron la Sociedad que gira en esta plaza bajo el rubro de "Café Mayan So- ciedad de Responsabilidad Limitada"; escritura a cuyas constancias se remiten y cuyos tér- minos pertinentes se dan por reproducidos ín- tegramente en este instrumento. — Que al re- dactar el artículo primero o cláusula primera de dicho contrato, al final del mismo, se omitió la expresión "de cuyo activo y pasivo se hace cargo esta Sociedad". — Que a los efectos de subsanar esa omisión, vienen por el presente instrumento a "agregar a dicho artículo o cláu- sula la aludida expresión; como lo hace, de manera, entonces, que la misma queda redac- tada en los siguientes términos: "Primera. — Entre los comparecientes declaran constituida la Sociedad de Responsabilidad Limitada que girará bajo la denominación de "Café Mayans Sociedad de Responsabilidad Limitada", la que tendrá su domicilio en esta ciudad en la calle Santiago del Estero quinientos treinta y cuatro sin perjuicio de instalar filiales, sucursales, agencias en cualquier otro lugar, de la ciudad, de la Provincia o de la República Argentina, siendo continuadora o sucesora de Bernardo Mayans de cuyo activo y pasivo se hace cargo esta Sociedad". — Y agregan los comparecien- tes: que el restante articulado queda subsis- tente en todos sus términos. — Leída y rati- ficada, firman los otorgantes de conformidad por ante mi y los testigos. Isidoro Guantay y José Pedano, vecinos, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento. — Redactada en los sellados de ley números cuarenta y cuatro mil novecientos cincuenta y tres y cuarenta y cua- tro mil novecientos cincuenta y cuatro, sigue a la número anterior que terminó al folio dos mil seiscientos setenta y cuatro vuelta. — En tre líneas: electricista: vale. — VICENTA O. DE MAYANS. — NELDA MAYANS. — M. E. J. MAYANS DE FARIZANO O. — CARLOS A. MAYANS. — Isidoro Guantay. — José Pedano. A. SARAVIA VALDEZ. — Hay un sello. — CONCUERDA con la matriz de su referencia, corriente desde el folio dos mil seiscientos se- tenta y cinco. — Para la Sociedad expido es- te primer testimonio en dos sellados de tres pesos cada uno números: treinta y nueve mil

trescientos treinta y nueve y treinta y nueve mil cuatrocientos, que firmo y sello en Salta, fecha ut-supra. — Sobre raspado: J. Sob. Vale. A. SARAVIA VALDEZ Escribano Público e) 30/12/55 al 5/1/56.

**CESION DE CUOTAS SOCIALES**

Nº 13294 — CESION DE CUOTAS

— Entre el Sr. JOSE CASARES, argentino, casado, comerciante, de 43 años de edad, domi- ciliado en el Mercado San Miguel de esta ciu- dad, por una parte, y el Sr. ANDRES FLAN- DORFFER, húngaro, casado, de 43 años de edad, ingeniero agrónomo, domiciliado en Palpa- lá, provincia de Jujuy, por la otra, convienen lo siguiente: .....

**PRIMERO.** — El Sr. ANDRES FLANDOR- FFER cede y transfiere por el presente al Sr. JOSE CASARES, y éste acepta todas las cuo- tas sociales que posee en la firma "Criadero Pekin", Sociedad de Responsabilidad Limitada, constituida según contrato de fecha 30 de Abril de 1955 é inscripta en el Registro Público de Comercio de esta Provincia al folio 339 asien- to Nº 3318 del Libro 26 de Contratos. — Hace cesión también a favor del Sr. José Casares, de su carácter de socio, y de todos los derechos y obligaciones que posee en la misma sociedad.

**SEGUNDO.** — Esta cesión se hace por el precio de TRES MIL PESOS MONEDA NA- CIONAL (\$ 3.000.--) que el Sr. JOSE CASA- RES entrega en este acto al Sr. ANDRES FLANDORFFER, quien otorga por el presente suficiente recibo y carta de pago.

**TERCERO.** — El Sr. ANDRES FLANDOR- FFER declara que con el importe recibido de plena conformidad, queda totalmente desobli- gado, tanto del Sr. JOSE CASARES, como de la firma "Criadero Pekin" S.R.L., reconocien- do además que con el expresado importe de \$ 3.000. — se ha cancelado totalmente el valor de sus cuotas sociales en la citada sociedad, por lo cual nada tiene que reclamar ni de ésta ni del Sr. CASARES en el futuro.

En prueba de conformidad se firman tres ejemplares del presente (un original y dos co- pias) por ambas partes, en Salta, a los diecinue- ve días del mes de Diciembre del año mil no- vecientos cincuenta y cinco.

Sr.: Dicie— VALE.

JOSE CASARES — ANDRES FLANDORFFER

— Por el presente instrumento de cesión cuo- tas, la sociedad "Criadero Pekin", S.R.L., ha quedado disuelta, haciéndose cargo del activo y pasivo a los efectos legales de la sociedad de que se trata, el que suscribe la presente en el lugar y fecha ut-supra.

JOSE CASARES

e) 30/12/55 al 5/1/56.

**TRANSFERENCIA DE MARCA**

Nº 13301 — TRANSFERENCIA DE MARCAS

A los efectos del cumplimiento de la Ley 11.867, O. Abdala y Cia. S.R.L., con domi- cilio legal en la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, comunica que ha transferido a favor del señor Nemesio Alfonso Ind. y Com. con domicilio en la misma ciudad calle Criel Egües 299, las marcas de fábrica: Valle del Zenta; El Huancar; para distinguir bebidas

de la clase 23; como así también su inscripción como fraccionadores de vinos ante la Dirección General Impositiva y la Dirección de Economía Comercial (Dirección de Vinos).  
e) 2 al 9/1/56.

**SECCION AVISOS**

**AVISO DE SECRETARIA DE LA NACION**

PRESIDENCIA DE LA NACION  
DIRECCION GENERAL DE PRENSA  
SUB-SECRETARIA DE INFORMACIONES

Son numerosos los ancianos que se benefician con el funcionamiento de los hogares que a ellos destina la DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA SOCIAL de la Secretaría de Trabajo y Previsión.

SECRETARIA DE TRABAJO Y PREVISION  
DIRECCION GRAL. DE ASISTENCIA SOCIAL

**A LOS SUSCRIPTORES**

Se recuerda que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento

**A LOS AVISADORES**

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiera incurrido.

**A LAS MUNICIPALIDADES**

De acuerdo al decreto N° 1049 del 11/7/44 es obligatoria la publicación en este Boletín de los balances trimestrales, los que gozaran de la bonificación establecida por el Decreto N° 1112 del 16 de Abril de 1942.

EL DIRECTOR

Talleres Gráficos  
CARCEL PENITENCIARIA  
SALTA  
1956